



República Dominicana

SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS

PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA

(REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL 2006)

**PARTE B
ANEXOS FUNCIONALES**

**Santo Domingo, D. N.
Abril del 2006**

El Plan Básico del Plan Nacional de Emergencias fue revisado por el siguiente Grupo de Trabajo

**Lic. Rhaysa Martínez – Secretariado Técnico de la Presidencia
Ing. Ramón Chahede – Liga Municipal Dominicana
Ing. Fortunio Ubiñas – Capítulo de Desastres CODIA
Ing. Gilberto Martínez – Secretaría de Industria y Comercio
Sr. Carlos Paulino – Defensa Civil**

**Anexos 1 y 2
Fueron revisados por**

Antonio Cocco Quezada

**Anexo 8
Fue revisado por**

**Dr. Juan Rodríguez, SESPAS – Tel. 549-4780
Dr. Jordi Chahín, SESPAS – Tel. 809 – 9100892**

**Anexos 3 al 12
Fueron revisados por el siguiente Grupo de Trabajo**

**Lic. Yanmer Abreu, Instituto Nacional de la Vivienda – Tel. 540-2884
Ing. Otilio Martínez, CDEEE – Tel. 687-1274
Ing. Agrónomo Milagros Colón, Secretaria de Agricultura Tel. 227-7100
Ing. Agrónomo Danilo Severino, Secretaria de Agricultura Tel. 227-7100
Sra. Lucia Sandoval, Juntas Comunitarias Tel. 590-9380**

**Anexos 13 al 23
Fueron revisados por el siguiente Grupo de Trabajo
Sra. Sara Guemez, Secretaría de Relaciones Exteriores
Ing. Santiago Muñoz, Servicio Geológico Nacional
Lic. Luis Felipe Jerez, Oficina Nacional de Meteorología**

La Aprobación de las enmiendas correspondiente a la revisión del año 2006 se efectuó en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Emergencias celebrada el 19 de abril del año 2006, para su envío a la aprobación definitiva por el Consejo Nacional de Gestión de Riesgos.

CONTENIDO

ANEXOS

1. Alertas
2. Divulgación e Información Pública
3. Comunicaciones
4. Evaluación de Daños y Necesidades
5. Centro de Operaciones de Emergencia
6. Sistema de Información
7. Evacuación
8. Servicios Médicos de Emergencia
9. Búsqueda y Rescate
10. Servicios Contra Incendios
11. Seguridad y Orden Público
12. Logística
13. Infraestructura e Ingeniería Civil
14. Remoción de Escombros
15. Transporte
16. Refugios
17. Manejo de Suministros
18. Asistencia Social
19. Agua
20. Energía
21. Voluntarios y Donaciones
22. Metodología para Planes Operativos Institucionales
23. Metodología para Planes Provinciales y Municipales

ANEXO 1 – ALERTAS

Se define el Alerta como el estado anterior a la ocurrencia de un fenómeno que se declara con el fin de que, los organismos de socorro activen procedimientos de acción establecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento.

Instancia Coordinadora

Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Instituciones de Apoyo

Oficina Nacional de Defensa Civil.

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Policía Nacional.

Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Cruz Roja Dominicana.

Autoridad Portuaria.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

Oficina Nacional de Meteorología.

Instituto Sismológico Universitario.

Otras entidades de Soporte:

Medios afiliados a ADORA

UDRA (Unión Dominicana de Radio Aficionados)

Emisoras de Radio y Televisión

Sistemas de televisión por cable

Prensa escrita

Servidores de Internet

I. PROPOSITO

Este anexo abarca la difusión a los funcionarios de Gobierno y a la comunidad en general, de información oportuna, clara y precisa referente a sucesos peligrosos potenciales o en proceso, que exigen determinadas acciones de protección y respuesta. La alerta es esencial para asegurar que las instituciones de respuesta y el público tomen las medidas necesarias para evitar la pérdida de vidas y para reducir la magnitud de los posibles daños. Este anexo describe los sistemas de alerta y las

responsabilidades de las instituciones encargadas de ponerlos en funcionamiento. El Anexo 2, Información Pública en Emergencias, está estrechamente ligado a éste, en cuanto establece las acciones y procedimientos específicos para la divulgación en cualquiera situación de emergencia.

II. SITUACION Y PREMISAS

Las autoridades declaran un estado de alerta con el fin de que se tomen precauciones específicas, como respuesta a la probable y cercana ocurrencia de un evento potencialmente adverso.

Los sistemas de alerta pueden variar según la amenaza, de manera que los Planes de Contingencia al final de este Plan incluyen aspectos específicos al respecto de las alertas.

Predecir un evento significa determinar con relativa certidumbre cuándo, dónde y de qué magnitud será dicho evento. No es posible declarar estados de alerta con anticipación para todos los fenómenos susceptibles de generar desastres.

La investigación científica y la instrumentación mediante redes de vigilancia y monitoreo permiten en algunos casos predecir o detectar fenómenos, que dependiendo de la certeza o del tiempo que tardan sus efectos en ser sentidos en un sitio, dan la posibilidad de declarar estados de alerta y/o de alarma para la protección o evacuación de la población y sus bienes.

Algunos fenómenos que permiten definir estados de alerta con anticipación a sus efectos son los huracanes, las inundaciones, los tsunamis de origen lejano, los incendios forestales y, en ciertos casos, las erupciones volcánicas, los flujos de lodo y cierto tipo de deslizamientos.

Los terremotos, los tsunamis de origen cercano, los deslizamientos súbitos, las explosiones y en general aquellos eventos repentinos no instrumentados o cuya influencia sobre los elementos expuestos es supremamente rápida, no permiten la declaración de estados de alerta. Sin embargo, algunos de estos fenómenos pueden ser pronosticados a mediano o largo plazo.

La alerta depende en gran parte de la capacidad de las instituciones para reconocer y analizar las condiciones que presenten un peligro a la ciudadanía; de los sistemas para comunicar esta información y de la comprensión por parte de los funcionarios del Gobierno y del público sobre cómo debe reaccionar a la información que reciben.

Se debe tomar en cuenta las siguientes premisas:

1. Algunas personas directamente amenazadas por el peligro pueden no hacer caso de la información que reciben, no oírlos, o no comprender las alertas difundidas por la autoridad competente.
2. Algunos grupos de personas en situaciones especialmente vulnerables, tales como los ciegos y otros discapacitados, o las personas hospitalizadas, detenidas o encarceladas, necesitarán atención especial para asegurarse de que el sistema de alerta las tome en cuenta.
3. Es necesario aprovechar la cobertura de las instituciones de respuesta, tales como la Policía, la Defensa Civil, el sector Salud, la Cruz Roja y los Bomberos para ayudar en difundir los mensajes de alerta.
4. En situación de "normalidad" y sin la premura que implica la cercanía u ocurrencia inminente de un fenómeno amenazante, se debe llegar a acuerdos con los medios de comunicación, con el objeto de garantizar que en una situación de emergencia se pongan a disposición de la comunidad sus capacidades, con el objeto de difundir las alertas emitidas por la autoridad competente, manteniendo con exactitud su intencionalidad, precisión, forma y contenido.

La Respuesta Pública a la Alerta

El proceso de alerta-respuesta empieza cuando el receptor escucha el mensaje, aunque el mero hecho de oírlo no garantiza que, en respuesta, la gente actúe de manera adecuada. El receptor debe entender el mensaje, debe creer en la precisión y veracidad de su contenido, y debe quedarle claro que hace referencia a su propia situación y no a la de "otros". Finalmente, la gente debe decidirse a tomar las medidas recomendadas y a superar los obstáculos que le impidan hacerlo. Por lo general la gente cumple con su decisión de respuesta a menos que existan obstáculos psicológicos o materiales que se lo impidan (por ejemplo, el temor a dejar la casa sola o la falta de un vehículo para la evacuación).

La situación de los receptores de los mensajes de alerta y las características de sus respuestas, varían ampliamente entre los miembros de una comunidad que se halla en una situación de alerta, y también de acuerdo con las características de los diferentes eventos. Así mismo, dependen de la interacción entre quienes producen y emiten la información sobre la emergencia (los "emisores") y aquellos que la reciben (los "receptores").

Factores del Transmisor que Influyen en la Respuesta de la Sociedad

La respuesta efectiva de la sociedad ante una alerta, depende de los siguientes factores:

1. Fuente de información de la alerta:

La persona o agencia de la cual proviene la información sobre una emergencia pública o un mensaje de alerta, debe ser reconocida por los receptores como legítima, autorizada, veraz y confiable.

2. La coherencia del mensaje:

El mensaje debe ser coherente en el modo de transmitir la información y en el tono con que se emite y difunde. La información inconsistente causa confusión e incertidumbre. Cuando cambia la situación, es importante actualizar y explicar dichos cambios.

3. La exactitud de lo dicho

Un mensaje de alerta debe ser lo más exacto posible en datos de tiempo, aspectos geográficos (áreas susceptibles de resultar afectadas), posibles riesgos, etc. Así mismo, debe ser preciso en cuanto al tiempo de ocurrencia y la conducta que se espera de la comunidad que recibe el mensaje (qué hacer, rutas y lugares para evacuación, etc.).

4. La claridad del mensaje

Un mensaje de alerta debe emitirse con palabras claras y en un lenguaje simple y comprensible.

5. La certeza de la información

Un mensaje debe transmitir el más alto nivel de certeza posible sobre los eventos que están sucediendo y lo que la gente deberá hacer en respuesta. La certeza determina la confiabilidad de una alerta, lo cual redundará en las decisiones que a ese respecto toma la gente. Si las alertas son ciertas, la decisión de responder adecuadamente es más probable.

6. La suficiente información

Un mensaje debe proporcionar suficiente información sobre la manera de evitar o reducir la amenaza, mediante la descripción del evento que podría ocurrir y del peligro que representa para la población, de modo que el público tenga una idea exacta de lo que está sucediendo o puede llegar a suceder.

7. Orientación específica sobre lo que se debe hacer:

Se deben describir la acción adecuada que se espera de la gente y el tiempo de que se dispone para actuar.

8. La frecuencia con la cual se envía el mensaje de alerta:

El número de veces que se envía un mensaje afecta la disposición a oírlo, entenderlo, creerlo y decidir qué hacer. Es importante oír repetidamente una alerta para generar una respuesta, los mensajes frecuentes también pueden ayudar a reducir los efectos de las malas informaciones y percepciones.

9. La especificación de la ubicación

La información proporcionada en la alerta debe señalar claramente las áreas afectadas o potencialmente impactadas por el evento.

10. El canal de información

Transmitir una información sobre un riesgo a través de múltiples canales como los medios de comunicación impresos y electrónicos, o el contacto personal con los receptores (ejemplo: comunicación puerta a puerta) mejora la disposición del público a escuchar, entender, creer y responder a las alertas.

Las características de los "receptores" que influyen en la respuesta son:

1. Los aspectos ambientales o las características físicas de una situación de emergencia, como la visibilidad de una amenaza, pueden interactuar con los factores del emisor con el fin de complementar o reforzar la información que les llega a los receptores.
2. Los factores sociales, como por ejemplo si la familia está o no unida cuando reciben la alerta, caracterizan el contexto en el cual se recibe la información sobre la emergencia. Los vecinos y amigos que evacúan constituyen una influencia importante en la decisión de evacuar.
3. Las características socio-demográficas del receptor, tales como recursos, género y clase socio-económica, pueden influir en la reacción a las alertas.
4. Las características psicológicas del receptor, por ejemplo, capacidades cognitivas, personalidad, o actitudes pueden influir.
5. Los rasgos de personalidad están relacionados con la toma de decisiones y el comportamiento.
6. Las percepciones pre-alerta juegan un papel en el hecho de oír una alerta y tomar las decisiones correctas.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

El estado de alerta se declara con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso. Se define como el estado anterior a la ocurrencia de un fenómeno y se declara con el fin de que los organismos de socorro y la comunidad misma, activen procedimientos de acción preestablecidos, y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible. En la etapa de preparación se determinan los estados de alerta y las acciones que las instituciones y la población deben realizar cuando dichos estados hayan sido declarados.

Los Estados o Niveles de Alerta

Dependiendo del nivel de certeza que se tiene de la ocurrencia del evento, se definen diferentes estados de alerta. Usualmente, cuando el fenómeno lo permite, se utilizan tres estados que, de acuerdo con la gravedad de la situación, significan para las instituciones el alistamiento, la movilización y la

respuesta. En ocasiones dichos estados son identificados mediante colores o nombres que no sólo se utilizan para informar de una manera práctica a la población sino, también, para demarcar áreas de influencia.

Los cambios de alerta usualmente se realizan a través de los medios de comunicación. Sin embargo en algunos casos pueden activarse sistemas de alarma, que son señales sonoras o de luz que se emiten para que se adopten instrucciones preestablecidas de emergencia o para indicar la necesidad del desalojo o evacuación de una zona de riesgo en forma inmediata.

Un cambio de alerta normalmente es sugerido o recomendado por el pronóstico de una entidad de carácter técnico que lleva a cabo la vigilancia y monitoreo del fenómeno Sin embargo, el cambio debe ser decidido por las autoridades competentes, excepto en el caso de que sea necesario poner en funcionamiento alarmas automáticas debido a la ocurrencia del evento que las activa.

La etapa de alerta debe definirse mediante el establecimiento de las instrucciones, acciones y procedimientos que la población y las instituciones deben llevar a cabo en cada nivel o estado que se considere pertinente fijar, de acuerdo con la certeza que se tenga de la ocurrencia del evento.

La declaración de alertas debe ser:

- Asequible, es decir, que debe difundirse y se debe poder acceder a ella a través de muchos medios.
- Inmediata, puesto que toda demora puede interpretarse en el sentido de que el peligro no es real o inminente.
- Coherente, es decir no debe contener contradicciones.
- Oficial, es decir debe proceder de fuentes que son normalmente aceptadas o fiables.

Por su contenido y su forma, los mensajes de alerta deben presentar las siguientes características:

- Deben ser concretos, es decir, deben aportar una información clara sobre la amenaza.
- Deben ser apremiantes, es decir, deben promover la acción inmediata de las personas bajo riesgo.
- Deben expresar las consecuencias de no atender la alarma.

Al final de este Anexo se encuentra el esquema que describe el flujo de información para los mensajes de alerta.

Aprestamiento y Preparación

Cuando se presenta el peligro inminente de que ocurra un evento capaz de producir una emergencia o desastre, las instituciones del Estado y la población deben prepararse para los posibles efectos. Para las instituciones es necesario seguir los procedimientos de notificaciones (vea *Formato para Listado de Notificaciones de Emergencia* al final de este anexo) y asegurar la activación del Centro de Operaciones de Emergencias y de las instituciones de respuesta. También deben evaluar la posible severidad de la situación para tomar las medidas adecuadas ante el peligro.

Se recomienda el establecimiento de tres niveles de aprestamiento, determinados de la siguiente manera:

GUÍA PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CONDICIÓN DE APRESTAMIENTO

PROBABILIDAD DEL EVENTO	CONSECUENCIAS SI OCURRE EL EVENTO		
	BAJAS	MEDIANAS	ALTAS
BAJA	NIVEL UNO	UNO	UNO - DOS
MEDIANA	UNO - DOS	DOS	DOS - TRES
ALTA	TRES	TRES	TRES

El nivel uno es el nivel más bajo de aprestamiento; el nivel tres es el más alto.

Para determinar dicho nivel se tienen en cuenta la probabilidad de que ocurra el evento y sus posibles consecuencias.

Se establecerán las acciones específicas para cada nivel de aprestamiento recomendadas por la Comisión de Trabajo creada para establecer el funcionamiento del COE.

Según el nivel de condición de aprestamiento, las instituciones continuarán sus funciones normales, al tiempo que tomarán las medidas necesarias para asegurar un nivel adecuado de preparación según las provisiones de este Plan y sus Planes Operativos Institucionales.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Asignar al Centro de Operaciones de Emergencia con la responsabilidad de activar los procedimientos de alerta. Este organismo debe estar en capacidad de activarse durante 24 horas al día. Se debe designar a un Coordinador de Alerta.
2. Mantener las listas de notificación a los funcionarios y las entidades responsables del sistema o asignados a este.
3. Definir los sistemas redundantes para difundir la alerta.
4. Preparar los procedimientos específicos para varios escenarios de riesgo.
5. Capacitar al personal designado para las responsabilidades de alerta.
6. Identificar procedimientos específicos para alertar a sectores de la población que tienen necesidades especiales.
7. Tener en cuenta las necesidades especiales en los lugares turísticos.
8. Definir claramente el sentido y contenido de los avisos y alertas y difundir esta información a las instituciones, los medios y el público.
9. Coordinar con las industrias, instalaciones, y sistemas de transporte, dónde pueden ocurrir accidentes o derrames de productos químicos o escapes de gases peligrosos.
10. Ordenar la activación de los sistemas de alarma en caso de que se determine para alguna zona específica.
11. Identificar todas las instituciones que tienen personal, equipos, e instalaciones que pueden aumentar las capacidades de las instituciones de respuesta.
12. Activar las comunicaciones en el COE y las instituciones integrantes.
13. Implantar los procedimientos de comunicaciones de emergencia.
14. Activar comunicaciones alternas disponibles según sea necesario.
15. Iniciar los mecanismos de notificación a los organismos integrantes en el sistema.

B. RESPUESTA

1. Activar la alerta a los funcionarios y al público.
2. Movilizar los recursos para difundir la alerta.
3. Cada institución involucrada en la alerta o la respuesta debe alertar a sus empleados y voluntarios, y si la situación lo requiere, debe suspender las actividades normales, convocar a los funcionarios ausentes, enviar a los empleados no esenciales a sus casas, o evacuar las instalaciones de la institución si es necesario.
4. Coordinar con los Coordinadores de Información Pública y Albergues.
5. Iniciar la ejecución de planes de contingencia para la alerta.

6. Asegurarse de que la información contenida en la alerta sea clara y precisa, y que defina el área geográfica y los demás aspectos mencionados.
7. Monitorear la eficacia de la alerta.
8. Asegurarse de que la alerta se repita el número de veces que sea necesario y que llegue a la población afectada.
9. Si es necesario, reforzar el alerta a través alarmas o sirenas, sistemas de anuncio, comunicación puerta a puerta, etc.
10. Cancelar expresamente la alerta cuando termine la situación de emergencia.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

A. GENERAL

Los instrumentos para la alerta son las redes de instrumentación, vigilancia y monitoreo, los sistemas de alarma y los medios de comunicación. Estos sistemas pueden ser de cubrimiento internacional, nacional, regional o local.

A nivel internacional se destacan varios sistemas cuyo funcionamiento se produce en tiempo real vía satélite, como el Centro Nacional de Huracanes, localizado en Miami y el Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico en Honolulu. Adicionalmente, existen muchas fuentes de información sobre el clima, las cosechas y las epidemias, que aportan datos de mucha utilidad en los desastres de evolución lenta.

Entre otros los siguientes son instrumentos para la alerta:

- Pluviómetros y sensores de nivel y caudal para inundaciones.
- Detectores de flujos de lodo y avalanchas.
- Redes sismológicas para terremotos y tsunamis.
- Extensómetros, piezómetros e inclinómetros para deslizamientos.
- Sistemas de detección de incendios y escapes de sustancias peligrosas.
- Redes hidrometeorológicas para el comportamiento del clima.
- Imágenes satélites, sensores remotos y teledetección.
- Sistemas de sirenas, altavoces y luces.
- Medios de comunicación con mensajes pregrabados.
- Redes de comunicación inalámbrica.
- Sistemas de telex, fax y teléfono.
- Redes forestales
- Redes oceanográficas
- Redes climatológicas

B. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DETECCIÓN

El Sistema Nacional de Geo-Informática es un recurso del Sistema Nacional Integrado de Información que podrá proporcionar datos, información y

pronósticos oportunos para prevenir a la población de la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos severos y sísmicos. En términos generales dicho sistema debe incluir información de los siguientes componentes¹:

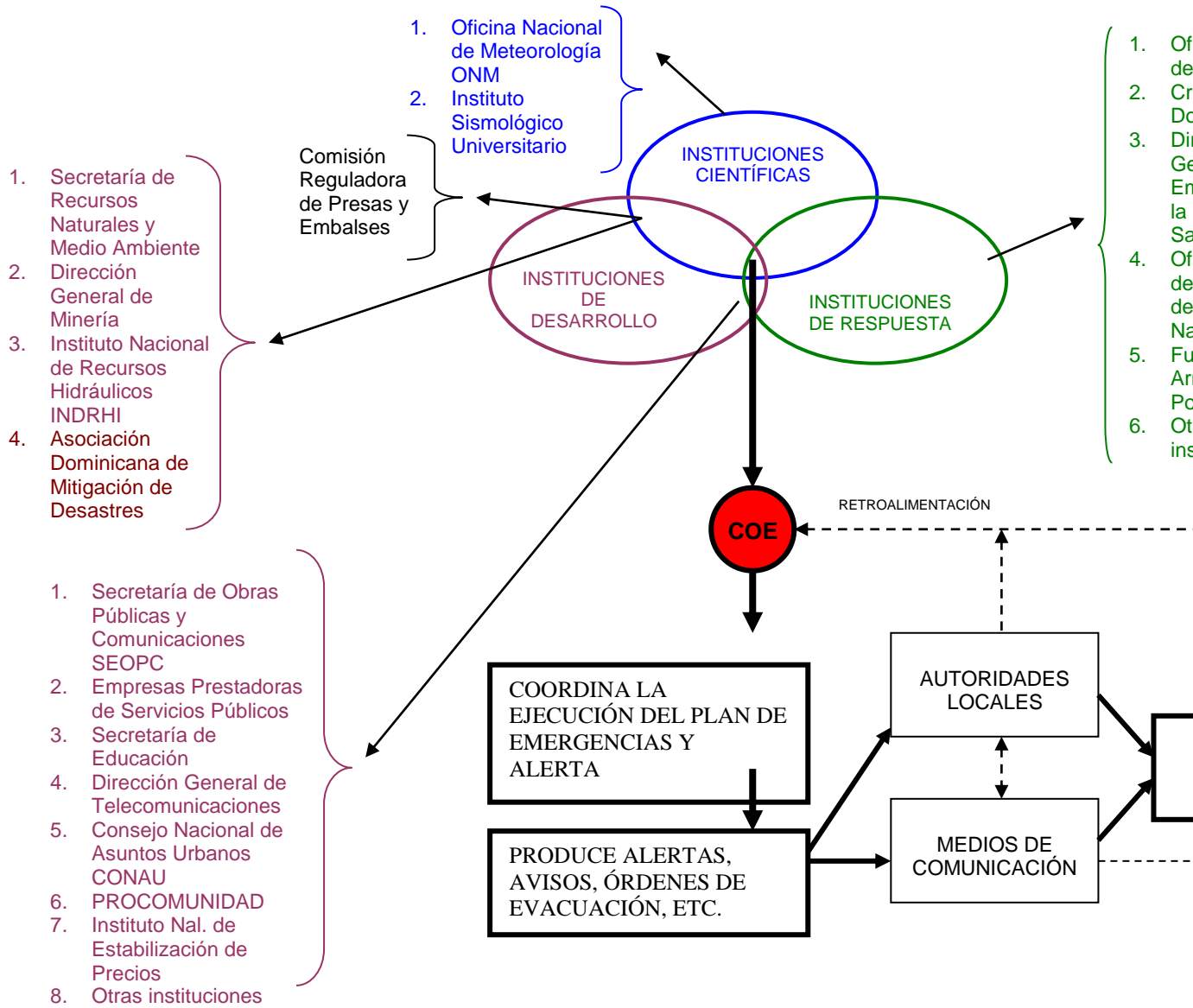
1. Una red de observación hidrometeorológica que operará la ONAMET en el componente meteorológico y el INDRHI en el componente hidrológico.
2. Una red de registro y observación sísmica que operará el ISU de la UASD, con fines de localización y diagnóstico rápido de la acción de terremotos, incluyéndose la red sísmica del INDRHI.
3. Un sistema de telecomunicaciones entre varias instituciones y el COE para intercambiar datos, información y pronósticos en tiempo real.
4. Un sistema de cómputo que ayudara a realizar la adquisición y administración de datos y elaboración de productos tanto en las instituciones como en el COE.
5. Sistemas locales de detección de inundaciones que utilizarán la información hidrológica en tiempo real para el pronóstico de inundaciones con oportunidad.
6. Grupos de profesionales que en el área de su competencia utilizarán los recursos materiales del sistema para elaborar los pronósticos y avisos oportunos de inundaciones y de eventos hidrometeorológicos severos.

VI. RESPONSABILIDADES

A. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

1. Las advertencias, alertas y avisos llegan al COE provenientes de instituciones científicas, de instituciones de desarrollo con funciones de monitoreo ambiental, de organismos de respuesta o de las comunidades, de centros nacionales e internacionales reconocidos.
 2. Cada institución perteneciente a la Comisión Nacional de Emergencias responsable de la emisión de Alertas deberá enviarla al COE para su consideración.
 3. El COE debe evaluar la información para poner en ejecución todo lo previsto en el Plan de Emergencia, relacionado con la información al público. Cuando dicho plan se encuentre formalmente activado, ninguna institución estará autorizada para emitir información oficial sobre el impacto del evento por fuera de los canales establecidos por el COE.
 4. El COE mantendrá un mecanismo para coordinar la preparación de información pública verificada usando los datos más recientes y precisos. Coordinará la información entre las instituciones involucradas para asegurar que sea precisa y coherente.
-

5. El COE transmite información oficial a las autoridades locales (que para ese efecto designarán un funcionario de enlace previamente capacitado) y al personal previamente acreditado por los medios de comunicación.
6. El COE funcionará como el punto central para acceso a los últimos acontecimientos. El COE usará varios mecanismos para divulgar la información, que incluirán resúmenes, emisión de comunicados y noticias, conferencias de prensa, entrevistas, etc.
7. El COE se encargará de coordinar descripciones y movilizaciones para representantes internacionales de los medios y otras personas importantes (VIPs).
8. El COE se encargará de trabajar en colaboración con los medios para controlar los rumores y evitar la circulación de información incorrecta.
9. La información divulgada por el COE cumplirá las condiciones de oportunidad, precisión, claridad, pertinencia cultural y accesibilidad.
10. Toda información deberá ir acompañada de una instrucción que le indique a los receptores qué hacer frente a la misma, así esa instrucción sea solamente "mantenerse pendientes". Cuando esas instrucciones impliquen la necesidad de decisiones y acciones específicas por parte de la comunidad (como por ejemplo, evacuar hacia un refugio), las instrucciones deberán ser realistas, viables y "cumplibles" por parte de las comunidades que deben seguirlas.
11. Se garantizará el flujo regular y permanente de información oficial de calidad desde el COE hacia las autoridades locales y los medios de comunicación, y por intermedio suyo a la comunidad.
12. El COE establecerá canales alternos de comunicación con los medios de comunicación y las autoridades locales para garantizar el flujo de información en caso de que fallen los canales normales. El COE y los medios de comunicación definirán canales y mecanismos alternos de difusión de información hacia la comunidad para el caso de que resulten afectados los canales y mecanismos normales.
13. El COE recibirá y responderá a pedidos recibidos de los medios nacionales e internacionales para información en relación con el evento y la respuesta de las instituciones involucradas.
14. El proceso previo de divulgación e información pública llevado a cabo en desarrollo de la estrategia de divulgación debe haber generado condiciones de credibilidad en las comunidades frente a la información emitida por el COE y debe haber preparado a las autoridades locales y a la comunidad para tomar decisiones de conformidad con este Plan.
15. El COE deberá facilitar las condiciones necesarias para que desde las autoridades locales, desde los medios de comunicación y desde la comunidad, llegue y se procese información que permita retroalimentar el proceso de toma de decisiones en situaciones de emergencia.



NOTIFICACIÓN Y CONVOCATORIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Las alertas empiezan con notificaciones a los funcionarios y a las instituciones responsables. Se debe utilizar el formato que sigue para notificar y alertar a los funcionarios de las instituciones de la Comisión Nacional de Emergencias y al personal de apoyo del COE.

Uso del Listado de Notificación

Se debe activar la notificación ante la inminencia de un suceso peligroso o cuando una emergencia o desastre afecta al país y puede poner en peligro vidas, propiedades y/o el medio ambiente.

La notificación debe ser autorizada expresa y formalmente por las autoridades que pueden convocar la Comisión Nacional de Emergencias:

- El Presidente de la República
- El Director Ejecutivo de la Defensa Civil

Cualquier miembro de la Comisión Nacional de Emergencias puede solicitarle al Director de la Defensa Civil que active la notificación.

Información

El Listado de notificación debe incluir la siguiente información para cada persona:

- Título y Función
- Nombre
- Teléfono (oficina)
- Teléfono (casa)
- Teléfono (celular)
- Radio o dispositivo de comunicación

Cuando se hacen las notificaciones se debe dejar constancia de lo siguiente:

- No contestaron
- Se dejó el mensaje
- Notificación hecha
- El funcionario está en camino
- Hora estimada de su llegada

Formato

El formato del listado puede ser similar al siguiente:

No Contestó	Se dejó Recado	Notificado	En Ruta	Hora de Llegada	Título o Función	Nombre	Tel. Oficina	Tel. Casa	Tel. Celular	Radio

- .
- .
- .

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2 - INFORMACIÓN PÚBLICA EN EMERGENCIA

Las actividades de información pública en emergencia están orientadas a informar y preparar el país ante las amenazas naturales y provocadas por el hombre que puedan causar daños y pérdidas, así como aquellas acciones a ser tomadas antes, durante, y después de un evento peligroso.

Instancia Coordinadora

Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Instituciones de Apoyo

Oficina Nacional de Defensa Civil.

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Policía Nacional

Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Cruz Roja Dominicana.

Autoridad Portuaria.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

Oficina Nacional de Meteorología.

Instituto Sismológico Universitario.

Instituto Nacional de Estabilización de Precios
Centro de Comunicación Educativa en Salud

Otras Entidades de Soporte:

Medios afiliados a ADORA
UDRA (Unión Dominicana de Radio Aficionados)
Emisoras de Radio y Televisión
Sistemas de televisión por cable
Prensa escrita
Servidores de Internet

I. PROPOSITO

Este Anexo destaca las actividades de educación e información pública destinada a informar y preparar el país ante las amenazas naturales y antrópicas que puedan causar daños y pérdidas, así como aquellas acciones que deben ser tomadas antes, durante, y después del evento. La meta es facilitar el conocimiento público sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo, la creación de actitudes críticas y proactivas para disminuir los niveles de riesgo existentes, y la creación de valores y conductas que permitan un desarrollo sostenible. También está incluido el aspecto de la divulgación de información vital en caso de emergencia, para la cual es necesario poner en práctica un proceso de evaluación y verificación de las informaciones e instrucciones de emergencia antes de ser llevadas al público, pero al mismo tiempo transmitidas rápida y efectivamente.

II. SITUACION Y PREMISAS

Toda programa de educación e información publica debe basarse en un análisis de riesgo (amenazas y vulnerabilidades) del país, sus provincias y municipios, para identificar los tipos de condiciones de emergencia que podrían producirse en el territorio nacional y a las cuales serán dirigidos los programas de información pública y educación, identificando el tipo de información a incluirse.

Las instituciones del Gobierno involucradas deberán considerar lo siguiente:

1. Realizar un programa activo e impactante combinando informaciones de emergencia con material educativo, a fin de reducir el número de víctimas y daños a propiedades como consecuencia de los desastres;
2. Tener en cuenta que se ha establecido que, aún bajo condiciones de emergencia, muchas personas continuarán viendo o escuchando programas de televisión o de radio, así como leyendo la prensa

escrita, y por lo tanto es esencial mantener un buen contacto con los medios que cubren el país, para que en caso de emergencia o desastre se transmita información adecuada para una buena orientación de la población;

3. Que los periódicos locales, la radio y la televisión cooperarán en la disseminación y publicación al público de instrucciones detalladas y específicas acerca de la naturaleza de los desastres y acciones de emergencia a ser tomadas;
4. Que habrá que coordinar la información con los medios de comunicación no oficiales, puesto que algunos de sus representantes enfocarán sus esfuerzos para cubrir aquellos eventos de emergencia que "hagan noticias";
5. Que bajo algunas circunstancias de emergencia, probablemente la energía eléctrica estará fuera de servicio o algunas estaciones de radio, televisión o prensa habrán.
6. sufrido daños por los efectos del desastre; por tanto, es posible que las fuentes usuales de noticias no puedan difundir la información;
7. Los grupos voluntarios de radio aficionados deben ser incorporados al programa de difusión, información y alerta a la ciudadanía.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Antes de los eventos se deben realizar programas y campañas de toma de conciencia ciudadana relacionados con las amenazas factibles y su respuesta ante ellas. El éxito de las campañas y otros programas dependerán mucho de la cooperación entre el Gobierno y los medios noticiosos comerciales.

En caso de emergencia, el COE es responsable de coordinar la divulgación de información pertinente a la situación. Es esencial que el Gobierno hable *con una sola voz*, y por eso se debe designar un Coordinador de Información Pública quien se responsabiliza de toda divulgación a los medios y al público durante la emergencia.

La primera prioridad es hacer llegar al público que esta expuesto al riesgo, información e instrucciones que son apremiantes, coherentes y útiles. Se deberá tener en cuenta el control de falsos rumores y la problemática del tráfico del mercado ilegal y la especulación de artículos de primera necesidad que se pueden generar. Se deberá ofrecer información positiva y verificada relacionada con las operaciones de respuesta a la emergencia que estén siendo llevadas a cabo.

La información pública en caso de emergencia corresponde a protocolos o procedimientos diseñados para que se genere una respuesta efectiva de la población. El Anexo sobre Alertas se enfoca en los procedimientos especializados para que el Gobierno se entere del peligro inminente y se informe al público que se encuentra en riesgo.

El presente Anexo se enfoca en la creación de los mensajes para el público, la divulgación de la información, y el monitoreo de cómo el público recibe y reacciona ante la información. El Coordinador de Información Pública es responsable de coordinar con las personas y entidades responsables de los procedimientos de alerta.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Designar un Coordinador de Información Pública y protocolos de coordinación entre el Coordinador y las fuentes de información tanto dentro como fuera del COE;
2. Establecer y mantener relaciones estrechas con los medios nacionales y locales;
3. Identificar los recursos disponibles para facilitar la divulgación y mantener listas de contactos con información sobre las características especiales, idiomas, equipos, auditorio, etc. de las emisoras y otras organizaciones con capacidad de divulgación.
4. Elaborar programas institucionales de concientización ciudadana;
5. Con la radio y la televisión, desarrollar un protocolo de transmisión de emergencia;
6. Elaborar programas de educación dirigidos tanto a la población adulta y a la infantil y juvenil;
7. Preparar folletos y materiales sobre las situaciones críticas relacionadas con los desastres, para ser diseminados antes y durante las emergencias, y coordinar con los medios de comunicación del país, aquellas informaciones que deben ofrecerse durante estos períodos.
8. Probar el protocolo de transmisión de emergencia establecido;
9. Propiciar la capacitación en las diferentes áreas de los funcionarios pertenecientes a la Comisión Nacional de Emergencia;
10. Poner en práctica los programas elaborados en cuanto a la prevención, mitigación, y preparación;
11. Difundir folletos y mapas de amenaza a los diferentes sectores de la población.
12. Planificar ruedas de prensa según sea necesario;
13. Emitir boletines sobre las medidas de seguridad;

14. Preparar los procedimientos específicos a ser seguidos en cuanto a la divulgación en caso de emergencia, inclusive la verificación de los datos y las aprobaciones necesarias antes de divulgar la información;
15. Realizar ejercicios de simulación para perfeccionamiento de la capacidad de respuesta de las instituciones y la comunidad en general.

B. RESPUESTA

1. Apoyar al Coordinador de Información Pública y aprobar los recursos necesarios para sus actividades.
2. Activar el protocolo de transmisión de emergencia.
3. Activar los procesos cuyo objetivo es adquirir datos, al igual que los procedimientos para verificarlos.
4. Coordinar con las oficinas de prensa del Gobierno y con los funcionarios provinciales y municipales en las áreas afectadas.
5. Preparar y difundir comunicados de prensa y folletos de información de emergencia.
6. Habilitar una Sala de Prensa en el Centro de Operaciones de Emergencia, con el fin de coordinar la información que llega al público, especificando que los avisos y noticias emitidos desde ese lugar serán los únicos que tendrán carácter oficial y por tanto valedero.
7. Aceptar las credenciales legítimas de los representantes de los medios para darles acceso al Salón de Prensa del COE, y coordinar con Seguridad del COE.
8. Si la situación lo permite, coordinar con la Policía Nacional y otras instituciones, el acceso de los representantes de los medios a las áreas afectadas.
9. Establecer un horario para reuniones de actualización en la Sala de Prensa y asegurar la participación en las mismas del Coordinador de Información Pública.
10. Activar medidas y medios a través de los cuales los funcionarios y el público pueden conseguir más información en relación a asuntos específicos, por ejemplo, a través de líneas telefónicas especiales.
11. Coordinar con los Coordinadores de Alerta, Evacuación, y Albergues para la divulgación de información para y en cuanto a las personas evacuadas.
12. Coordinar entrevistas y acceso de los medios a los funcionarios responsables.
13. Coordinar las solicitudes de donaciones con el Coordinador de Donaciones.
14. Coordinar el control de la circulación de falsos rumores.
15. Coordinar el control del mercado ilegal y evitar la especulación de artículos de primera necesidad.

16. Monitorear y evaluar la efectividad de los programas de información y educación pública.
17. Recopilar información con fines de mantener una bitácora y con fines históricos.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Deben enfatizarse aquellos requerimientos generales de apoyo, así como las disponibilidades de servicios, con énfasis en lo siguiente:

1. Preparación de boletines, informes y recopilación de información;
2. Establecimiento de necesidades en general y específicamente en lo relativo a los sistemas de comunicación e información pública
3. Recopilación de acuerdos entre el Gobierno y las organizaciones privadas de los medios noticiosos.

Se debe asegurar la disponibilidad de personal adecuado y capacitado para las diferentes actividades para:

1. Recolección y análisis de información y producción de boletines.
2. Contacto con los medios.
3. Monitoreo y control de rumores.
4. Respuesta a preguntas del público.

VI. RESPONSABILIDADES

Según el ámbito de su competencia cada entidad o instancia de coordinación de la Comisión Nacional de Emergencias debe tener definidas sus funciones y responsabilidades. Cada Comisión de Trabajo debe revisar la tarea correspondiente a este Anexo para ampliar, actualizar y ajustar su participación institucional. Se presentan a continuación algunas de las básicas:

A. COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

El Gobierno es responsable del desarrollo de programas de información pública y educación. Para llevar a cabo estas responsabilidades, la Comisión Nacional de Emergencia deberá implantar las siguientes acciones:

1. Organiza una Comisión de Trabajo que tenga como objetivo el desarrollo efectivo de este Anexo, el cual deberá fungir conjuntamente y bajo la supervisión del Coordinador de Información Pública.

2. Desarrolla y mantener un Programa de Información Pública y Educación, incluyendo material informativo para ser divulgado en la comunidad.
3. Desarrolla y coordinar la estructuración del sistema de transmisión de emergencia y asegurar que el mismo sea operacional.
4. Apoya al coordinador de Información Pública en proveer los comunicados de prensa necesarios que deben ser emitidos a los diferentes medios durante la emergencia.
5. Almacena folletos informativos para difundirlos cuando así se considere necesario.

B. SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA

1. Suministrar la lista de los edificios escolares a la Defensa Civil, señalando su ubicación exacta y capacidad.
2. Emite boletines a profesores y estudiantes avanzados, indicando la colaboración específica que puedan ofrecer en las situaciones de emergencia.
3. Incluye en los planes de estudios temas relativos a desastre y realizar ejercicios periódicos con los estudiantes.
4. Almacena folletos informativos para difundirlos cuando así se considere necesario.
5. Organiza simulaciones de respuesta en las escuelas con la participación del personal administrativo, los instructores, y los estudiantes.
6. Realizar un inventario de bienes del patrimonio cultural mueble e inmueble en condiciones de riesgo y establecer planes concretos para su guarda y protección en caso de emergencia o desastre.

C. OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA

1. Prepara para el COE información para boletines sobre alerta y aviso de huracanes, así como de precipitaciones pluviales, sobre todo, indicando aquellas áreas que puedan ser afectadas y las precauciones y provisiones a ser tomadas.
2. Recomienda las medidas de seguridad adecuadas acorde con el peligro.
3. Mantiene un efectivo programa de educación pública.

D. INSTITUTO SISMOLOGICO UNIVERSITARIO

1. Suministra al COE toda la información necesaria acerca de las actividades sísmicas a que es propenso el Territorio Nacional.

2. Prepara para el COE información para los boletines de alerta a la ciudadanía sobre medidas a tomar en caso de ocurrencia de un sismo.
3. Lleva a cabo actividades de educación a la población, especialmente en la fase de prevención.

E. INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mantiene en buen estado los equipos de comunicación bajo su control.
2. Apoya al COE en la provisión de servicios de comunicación durante las condiciones de emergencia.

G. OFICINA DE CONTROL DE PRECIOS

1. Conduce las actividades de control del mercado ilegal y especulación en artículos de primera necesidad.
2. Prepara información al respecto para que el COE la divulgue.

H. CENTRO DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA EN SALUD (CENACES)

1. Programa actividades de educación al personal de salud involucrado en las actividades de emergencia, de los hospitales de área y regionales, fundamentado en educar y prevenir.
2. Prepara el material educativo referido al párrafo anterior.
3. Formula un programa de información de emergencia y acciones sanitarias para desastres destinados a comunicadores sociales y medios masivos.
4. Ejecuta acciones de educación coordinadas con promotores, supervisores y coordinadores del área de la salud pertenecientes a la SESPAS.
5. Prepara para el COE y mantiene una información, educación y comunicación precisa sobre qué hacer y que no hacer frente a los fenómenos naturales que se puedan presentar.

I. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

1. Coordina y apoya a la Comisión Nacional de Emergencia y al Coordinador de Información Pública en la ejecución de las tareas respectivas.

K. COORDINADOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Coordina con los Coordinadores de Alerta, Evacuación, y Albergues.

2. Antes del impacto, prepara boletines con información e instrucciones sobre la amenaza, el área donde y cuando se anticipa el impacto, las acciones de protección, las instrucciones en cuanto a la posible evacuación, qué se debe hacer si la evacuación no es posible, y cómo recibir información actualizada.
3. Establece y mantener contacto con los medios.
4. Establece un horario para reuniones periódicas de actualización con los medios y ser fiel al horario.
5. Facilita y acelera la preparación de boletines de información de emergencia.
6. Monitorea la divulgación de información por los medios.
7. Mantiene un registro de las acciones tomadas en cuanto a la divulgación.

ANEXO 3 - COMUNICACIONES

Asegurar la provisión de servicios de comunicaciones en apoyo a las instituciones y de los Gobiernos locales en las actividades de alerta, respuesta, y recuperación.

Instancia Coordinadora:

Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de Defensa Civil.
Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
Secretaría de Estado de Interior y Policía
Secretaría de Estado de Agricultura
Policía Nacional
Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
Cruz Roja Dominicana.
Autoridad Portuaria.
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.
Sector Privado

I. PROPOSITO

El propósito de este anexo es asegurar la provisión de servicios de comunicaciones en apoyo a las instituciones y de los Gobiernos locales

en las actividades de alerta, respuesta, y recuperación. A través del anexo se definen las bases para que los equipos de comunicación con que cuentan las entidades puedan operar en caso de emergencia como una Red Nacional de Comunicaciones de Emergencia. Esta red para una eficiente labor deberá estar apoyada por el sector privado y organizaciones voluntarias que dispongan de facilidades en este sentido.

II. SITUACION Y PREMISAS

Las comunicaciones son indispensables para la respuesta eficaz a un desastre. En muchas situaciones de emergencia o desastre se pierden las comunicaciones, cuando más se las necesita, por daños a los sistemas, y es necesario restablecerlas rápidamente a través de sistemas portátiles o reparaciones inmediatas. Es probable que los primeros informes sobre los daños y las áreas afectadas sean fragmentados y no incluyan todos los daños a todas las instalaciones y redes de comunicaciones. Algunas regiones pueden quedar aisladas sin comunicaciones.

Deberán ponerse a disposición de las autoridades equipos portátiles pertenecientes a radio aficionado y clubes privados que los posean cuando así se haga necesario.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Todas las entidades informarán continuamente al COE de sus operaciones y mantendrán con esta instancia de coordinación una comunicación permanente.

Las autoridades provinciales y municipales en las zonas afectadas tomarán las medidas necesarias para mantenerse en contacto constante con el COE.

EL COE y las instituciones involucradas contarán con estaciones de comunicaciones, como parte de la red nacional de comunicaciones. También se deberá tomar en cuenta la necesidad de asegurar las conexiones entre las varias redes y sistemas y su redundancia.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Analizar los recursos existentes y que sean necesarios en materia de comunicación;

2. Identificar los recursos existentes en las Provincias, Municipios, y a nivel de Gobierno en general que puedan ser utilizados en las labores de emergencia;
3. Inventariar los recursos nacionales en materia de comunicación.
4. Planificar la máxima eficiencia en la utilización de personal, equipo y facilidades que puedan aumentar la capacidad de los equipos de emergencia;
5. Entrenar al personal para esos fines;
6. Identificar los lugares óptimos de emplazamiento para aquellos equipos de comunicación adicionales o alternos;
7. Analizar los emplazamientos adecuados de los equipos de comunicación en general a fin de que los mismos sufran el menor daño posible en caso de desastres o situaciones de emergencia;
8. Analizar la capacidad de comunicación inter-regional y establecer soluciones si es necesario;
9. Identificar los medios y fórmulas de reparación y/o reinstalación en caso de que los equipos sean afectados como consecuencia de un desastre.
10. Probar, mantener y reparar los equipos de comunicación;
11. Programar cursos de entrenamiento al personal que opere los equipos, así como, a aquellos que posean equipos privados que se estimen funcionarán como voluntarios;
12. Almacenar repuestos para la reparación de los equipos;
13. Identificar fuentes adicionales o potenciales para la reparación de equipos.

B. RESPUESTA

1. Activar las comunicaciones en el COE, la Oficina Nacional de Meteorología o el Instituto Sismológico, siguiendo los procedimientos de alerta;
2. Implantar los procedimientos de comunicaciones de emergencia;
3. Tan pronto como se dé una alerta, los operadores de radio de cada uno de los centros de la Red Nacional de Comunicaciones de Emergencia deberán responder de la manera establecida en los procedimientos de alerta para fines de activar dicha red.
4. Asegurar la capacidad de transmitir las 24 horas del día;
5. Activar comunicaciones alternas disponibles según sea necesario.
6. Mantener las comunicaciones de emergencia disponibles por el tiempo que sea necesario.
7. Volver a su estado normal las comunicaciones según sea apropiado;
8. Mantener todos los equipos utilizados después de las operaciones de emergencia;

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Corresponde a INDOTEL evaluar e inventariar todos los recursos privados que utilicen medios de comunicación en el territorio nacional. Dichos inventarios de recursos deberán ser actualizados y figurarán en una lista anexa al plan.

Todas las instituciones mantendrán al día una lista del personal y el equipo disponible en cada una de sus áreas de responsabilidad, debiendo suministrar las mismas al COE.

VI. RESPONSABILIDADES

Según el ámbito de su competencia cada entidad o instancia de coordinación de la Comisión Nacional de Emergencias debe tener definidas sus funciones y responsabilidades. Cada Comisión de Trabajo debe revisar la tarea correspondiente a este Anexo para ampliar, actualizar y ajustar su participación institucional. Se presentan a continuación algunas de las básicas:

A. COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

1. Mantener equipo y personal disponible entrenado para el funcionamiento de las comunicaciones durante las 24 horas del día, mientras dura la emergencia, bajo la coordinación de INDOTEL.
2. Mantener repuestos y personal entrenado para la reparación de equipos en situaciones de emergencia.
3. Asegurar la transmisión durante 24 horas.
4. Obtener las listas actualizadas de personal capacitado y recursos disponibles para las operaciones de comunicaciones de los distintos organismos estatales y privados que cuenten con ellos;
5. Analizar la capacidad de comunicación inter-regional y emitir sugerencias a las autoridades provinciales;
6. Activar las comunicaciones en el COE ante situaciones de emergencia;
7. Disponer cuando las comunicaciones deban volver al estado normal de operación.

C. COORDINADOR DE COMUNICACIONES DEL COE

1. La Oficina de la Defensa Civil, nombrará un Coordinador de Comunicaciones que realizará las gestiones necesarias para una buena coordinación de la tarea;
2. Estudiará el aumento de la capacidad de los sistemas de comunicaciones para situaciones de emergencia;
3. Promoverá el entrenamiento del personal del área.

D. SECTOR PRIVADO

1. Ofrecer la colaboración de equipos suplementarios para las operaciones de emergencia;
2. Procurar que el personal que opere los equipos en situaciones de emergencia esté debidamente entrenado.

E. OPERADORES DE RADIO

1. Operar los sistemas de radio;
2. Aprender e implantar el protocolo de transmisión e informativos de emergencia.

ANEXO 4 - EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento destructivo. Los efectos derivados como consecuencia de un desastre deberán ser evaluados en forma efectiva con el fin de que las autoridades nacionales tengan una idea precisa de la magnitud del desastre y las necesidades causadas por el cual y puedan basar las decisiones y acciones en información válida y oportuna.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de Defensa Civil.

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Cruz Roja Dominicana.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Sismológico Universitario

Cada entidad debe hacer sus evaluaciones respectivas en sus instalaciones.

Otras Entidades de Soporte:

SODOSISMICA

CODIA

I. PROPOSITO

La evaluación de daños consiste en la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento destructivo. Los efectos derivados como consecuencia de un desastre deberán ser evaluados en forma efectiva con el fin de que las autoridades nacionales tengan una idea precisa de la magnitud del desastre y las necesidades causadas por el cual y puedan basar las decisiones y acciones en información válida y oportuna.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

La aplicación efectiva de esta tarea se basa en el conocimiento previo de los riesgos y los posibles daños que puedan surgir en los diferentes lugares del país como consecuencia de un desastre. Este análisis debe hacerse con base en hechos ocurridos, experiencias, datos científicos o históricos, siendo necesaria que sus consecuencias o manifestaciones de manera pormenorizada sean incluidas en el informe de evaluación específica de daños. Para lo cual se deberá elaborarse un juego de formularios para el registro de los datos correspondientes.

Para el informe de la evaluación preliminar y complementaria se presenta al final de este Anexo los instrumentos diseñados para recolectar la información de lugar.

Se pueden tomar en cuenta las siguientes suposiciones:

1. En casos de desastres pueden quedar afectadas instalaciones de servicios esenciales, tales como salud, agua potable, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y transporte que necesiten reparaciones inmediatas, para lo cual se requerirá establecer con anterioridad una evaluación que permita priorizar una serie de situaciones bien definidas.
2. También pueden quedar seriamente lesionados sectores tales como la agricultura, la industria, el comercio y la vivienda.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Las instituciones del Estado involucradas en esta tarea deben tener organizados "Equipos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades," para cuando se presente una situación de Emergencia.

Una evaluación de daños rápida y efectiva es vital en la fase de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre, para lo cual deberá realizarse una evaluación preliminar en las primeras ocho (8)

horas y una evaluación complementaria a las setenta y dos (72) horas de ocurrido el impacto, que permitan un conocimiento amplio de los efectos del evento sobre la población afectada y del tipo de ayuda prioritaria, con el propósito de restablecer los servicios básicos a la mayor brevedad posible.

La Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones coordinará la evaluación preliminar de daños y necesidades con la colaboración de los organismos operativos. La evaluación específica deberá ser efectuada después de las setenta y dos (72) horas, la cual deberá ser realizada por equipos de profesionales y especialistas, necesaria para la participación de los organismos gubernamentales en los programas de asistencia económica de recuperación nacional.

Los equipos que se organicen para llevar a cabo la evaluación de daños deben incluir a personal profesional perteneciente a instituciones del Gobierno, de las asociaciones gremiales de ingeniería y algunas del sector privado especialmente ligado a la industria y al comercio.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Evaluar la vulnerabilidad de las instalaciones y sistemas críticos y tomar medidas para reforzarlos.
2. Identificar áreas de posibles riesgos y obtener documentación precisa, a fin de realizar con mayor exactitud evaluación de daños y el análisis de necesidades;
3. Recopilar información previa y conservar mapas, fotografías y otros documentos especialmente de las áreas donde anteriormente han ocurrido desastres;
4. Listar los servicios esenciales que de ser averiados deberán ser reparados con prioridad.
5. Formar equipos multidisciplinarios de evaluación de daños y análisis de necesidades;
6. Mantener disponibles y actualizados los formatos del EDAN (promovido por la OFDA-AID) a ser utilizados en esta tarea, a fin de llevarla a cabo con rapidez y precisión;
7. Identificar aquellas entidades que operen sin fines de lucro, las de carácter comerciales o industriales así como individuos profesionales que puedan ofrecer ayuda en las tareas de evaluación de daños;
8. Establecer los deberes del Gobierno en sus diferentes niveles, con relación a la evaluación de daños y análisis de necesidades.

B. RESPUESTA

1. Activar los equipos de evaluadores con la finalidad de que capten la mayor información posible sobre los daños ocurridos y analicen las necesidades en los renglones básicos;
2. Realizar un informe preliminar de daños; conjuntamente con un plan de rehabilitación y un presupuesto tentativo que oriente sobre la inversión a corto plazo.
3. Informar a las instituciones operativas la detección de estructuras que presenten peligros potenciales durante el desastre.
4. Realizar la evaluación final de daños y análisis de necesidades y enviarlos a la Defensa Civil para los fines correspondientes;
5. Suministrar a las instituciones que así lo ameriten, los resultados obtenidos de la evaluación de daños y análisis de necesidades, para que con base en los mismos se tomen previsiones y políticas en general especialmente en lo relativo a los reglamentos vigentes sobre uso de terrenos y construcción de edificios a fin de incluir mejoras en los mismos, de ser necesario.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Las instituciones responsables de esta tarea deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Requerir y acopiar los informes y registros o archivos producidos;
2. Identificar los sistemas de comunicación necesarios para obtener estos informes;
3. Realizar acuerdos y entendimientos con organismos no gubernamentales (ONG's), así como instituciones privadas.

VI. RESPONSABILIDADES

A. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

1. La dirección y control del esfuerzo completo de Evaluación de Daños, se originará en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para lo cual las instituciones enviarán los resultados de sus correspondientes evaluaciones ya depuradas y confirmadas.
2. La Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones coordinará la operación desde el COE.

B. TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

1. Los Equipos interinstitucionales de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, EDAN, deberán rendir informes periódicos.
2. Para realizar la evaluación de daños correspondientes a su sector deberán responsabilizar de manera permanente a equipos humanos internos, así como a secciones y/o departamentos físicos que realicen esta función.

3. Deberán conservar antes del desastre mapas, fotos aéreas, planos, inventarios, datos y documentos sobre instalaciones y lugares bajo su responsabilidad, así como cualquier otra información en general que puedan serles de utilidad en las operaciones de evaluación.
4. Deberán establecer prioridades para la implantación de acciones de rehabilitación después de un desastre.
5. Detectarán aquellas instituciones privadas sin ánimo de lucro que puedan apoyar las operaciones de evaluación de daños.
6. Deberán preparar un informe completo de los daños ocurridos a su sector.

APENDICES DE ESTE ANEXO

FORMULARIOS EDAN – Evaluación preliminar primeras 8 a 12 horas)

FORMULARIOS EDAN – Evaluación complementaria 12 a 72 horas)

ANEXO 5 - CENTRO OPERACIONES EMERGENCIA (COE)

La operación del Centro de Operaciones de Emergencia es fundamental para el control de las emergencias y situaciones de desastre, especialmente en sus fases de respuesta y rehabilitación. El Gobierno tiene necesidad de coordinar y dirigir las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas, los bienes tanto públicos como privados, la adecuada asistencia y suministros para los afectados y las demás actividades de protección cuando se presenten desastres.

Instancia Coordinadora

Oficina Nacional de Defensa Civil.

Instituciones de Apoyo

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Policía Nacional

Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Cruz Roja Dominicana.

Dirección de la Aeronáutica Civil.

Autoridad Portuaria.

Dirección General de Aduanas.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.

Instituto Nacional de Vivienda.

Instituto Cartográfico Militar.

Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

Corporación Dominicana de Electricidad.
Liga Municipal Dominicana.
Ayuntamiento del Distrito Nacional.
Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros.
Oficina Nacional de Meteorología.
Instituto Sismológico Universitario.

I. PROPOSITO

La operación del Centro de Operaciones de Emergencia es fundamental para el control de las emergencias y situaciones de desastre, especialmente en sus fases de respuesta y rehabilitación. El Gobierno tiene necesidad de coordinar y dirigir las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas, los bienes tanto públicos como privados, la adecuada asistencia y suministros para los afectados y las demás actividades de protección cuando se presenten desastres.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

La experiencia ha demostrado que bajo condiciones de desastre, la activación del Centro de Operaciones de Emergencia es esencial, por lo tanto, se deberá planificar su rápida puesta en operación aun antes de emitir un aviso de algún peligro potencial o inmediatamente con la ocurrencia de un desastre sin previo aviso.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

La responsabilidad de coordinar todas las actividades de respuesta en caso de desastre recae en la Comisión Nacional de Emergencias que se reunirá para el efecto en el COE.

Para que sea efectiva la respuesta a una situación de emergencia es necesaria la coordinación de todas las instituciones que se reúnen en el COE con sus planes operativos actualizados.

Si el COE no esta en condiciones de funcionamiento durante un desastre, por daños u otra causa, se deberá hacer las coordinaciones necesarias con otras instituciones del Gobierno para que le sean ofrecidas facilidades, mientras dure la emergencia.

Es imprescindible que al activarse el Centro de Operaciones de Emergencia todos los coordinadores se reporten al mismo, ante el llamado que la Defensa Civil haga en ese sentido, para desde ahí coordinar todas las operaciones de respuesta en torno al desastre.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Dar los pasos necesarios para desarrollar un COE funcional y efectivo.
2. Tomar todas las previsiones necesarias a fin de que el COE pueda operar bajo condiciones de desastre y obtener aquellos equipos y facilidades que requiera.
3. Identificar las facilidades y los recursos disponibles a nivel nacional y desarrollar las acciones.
4. Evaluar las necesidades de comunicaciones, así como las de servicios de emergencia eléctrica auxiliares (planta de emergencia), con el fin de que las mismas puedan ser previstas para llevar a cabo las operaciones de emergencia.
5. Analizar la localización del COE en relación a peligros potenciales que puedan afectarlo en caso de desastre.
6. Seleccionar y equipar un lugar, donde pueda operar un COE alternativo en caso de que la sede principal resulte altamente afectada.
7. Desarrollar todas las medidas que permitan el mejoramiento, tanto del COE principal, como del alternativo.
8. Desarrollar aquellos programas y medidas necesarios que conlleven a la captación de los fondos suficientes, para el buen mantenimiento del Centro de Operaciones de Emergencia.
9. Preparar todos los planes y procedimientos que aumenten las operaciones a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.
10. Dotar al COE de los equipos y mobiliarios necesarios y pizarras de información, mapas, etc.
11. Preparar los programas de adiestramiento para el personal que preste servicios en el COE.
12. Mantener un almacenamiento de comida (raciones secas y continuas) y agua suficiente para el personal que trabaja en el COE.
13. Dotar al COE de equipos y materiales a utilizarse antes, durante y después de una emergencia.
14. Desarrollar y mantener un programa donde se ofrezca mantenimiento, se realicen reparaciones semanalmente y se hagan las pruebas de lugar al equipo del COE.
15. Conducir ejercicios periódicos (simulacros), cada seis (6) meses.
16. Revisar y actualizar el Plan de Operaciones (los procedimientos) del COE.
17. Proveer facilidades para que la prensa pueda llevar a cabo sus labores dentro del COE.

B. RESPUESTA

1. Activar el COE según sea necesario:
 - a) Activar al personal de emergencia.
 - b) Activar los coordinadores de la Defensa Civil.
 - c) Probar los equipos y sistemas de comunicación.
 - d) Asegurarse de que estén disponibles los materiales a ser utilizados.
 - e) Hacer arreglos en relación a la alimentación, provisión de agua y descanso para el personal que labora en el COE.
2. Coordinar todas las operaciones de emergencia a través del COE.
3. Mantener informada a la Presidencia de la República de las condiciones imperantes.
4. Desactivar el COE cuando ya no se lo necesita para coordinar las operaciones.
5. Dar mantenimiento y reparación al equipo del COE, que resultare afectado.
6. Determinar nuevas facilidades y estimar nuevos equipos, teniendo en cuenta la experiencia anterior.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Deberán mantenerse disponibles una serie de formatos que puedan ser empleados como sigue:

1. Mensajes.
2. Informes preliminares.
3. Informes sobre la situación de las operaciones.
4. Registro de muertos.
5. Record de distribuciones (alimentos, ropas, utensilios, etc.).
6. Registro sobre seguridad.
7. Otros informes.

Comunicaciones

Establecer:

1. Las conexiones o facilidades telefónicas.
2. Las comunicaciones por radio disponibles.
3. Aquellos servicios de comunicaciones de apoyo existentes.

Seguridad

1. Dotar de un sistema de control de salida y entrada del personal al COE.
2. Proveer identificaciones especiales para el personal que labore en el COE.

Medios Noticiosos

1. Proveer facilidades de comunicación para los medios noticiosos que transmitan a sus bases desde el COE.
2. Programar ruedas de prensa para mantener debidamente informada a la ciudadanía.
3. Regular la entrada de los medios noticiosos al COE.

VI. RESPONSABILIDADES

A. COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

1. Organizar los grupos de representantes de aquellas instituciones gubernamentales que figuren en el Plan Nacional, a fin de lograr un desarrollo cabal de las instrucciones establecidas en el mismo;
2. Evaluar las facilidades del COE y requerir o tramitar las solicitudes de sus necesidades a las autoridades correspondientes;
3. Organizar y adiestrar el personal administrativo y técnico del COE en sus funciones específicas.
4. Establecer programas de información pública y ofrecer la información oficial a la prensa a través del Coordinador de Información Publica.
5. Desarrollar aquellos procedimientos necesarios para la activación y desactivación del COE.

B. LAS INSTITUCIONES

1. Establecer el personal que deberá laborar en el COE, asignando turnos rotativos, pero no debiendo nunca interponerse a las operaciones de emergencia;
2. Mantener un listado al día de las necesidades, equipos y personal de apoyo necesarios, para el efectivo desempeño de las labores de emergencia;
3. Identificar aquellas facilidades de comunicación necesarias para el COE;
4. Mantener disponibles los sistemas de comunicación;
5. Establecer los procedimientos relativos al pase o acceso al COE, teniendo en cuenta aquellos aspectos de seguridad a ser implantados en el mismo.

C. DEFENSA CIVIL

1. Mantener el COE preparado y listo para ser activado a cualquier momento.
2. Diseñar, desarrollar y asegurarse de que se preparen tablas de información, donde se consignen los mapas necesarios para la efectiva operación del COE;

3. Mantener disponibles los formatos a utilizarse en las operaciones del COE. Así como, los equipos y suministros necesarios;
4. Establecer los servicios y el personal de apoyo necesarios;
5. Hacer arreglos de lugar con otros organismos a fin de que se dote personal de apoyo, para las labores de emergencia a desarrollarse en el COE;

D. POLICIA NACIONAL

1. Ofrecer la seguridad necesaria, para que puedan ser llevadas las operaciones de emergencia al COE;
2. Proveer control del tráfico en los alrededores del COE;
3. Dotar de comunicaciones alternas al COE de acuerdo a sus recursos y según sea necesario;
4. Mantener el control en relación con los aspectos de seguridad y orden público.

E. CUERPO DE BOMBEROS

1. Estudiar la seguridad o peligro que presente el COE en relación a los incendios;
2. Adiestrar y orientar al personal del COE en relación a las medidas a ser tomadas sobre seguridad contra incendios.

F. FUERZAS ARMADAS

1. Coordinar la utilización de los recursos, facilidades y equipos militares;
2. Apoyar la seguridad del COE. así como, a su control de entrada;
3. Ofrecer apoyo logístico a las operaciones de alerta, respuestas y recuperación.

G. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Evaluar la seguridad de la estructura del COE y los principales centros alternos;
2. Recomendar el mejoramiento de las facilidades, si es necesario;
3. Dirigir los servicios de ingeniería pertinentes.

H. OFICINA TECNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. La OTTT deberá montar un centro de operaciones y acopio de vehículos al que deberán acudir los vehículos asignados por las instituciones estatales para las situaciones de desastres.

ANEXO 6 - SISTEMA DE INFORMACION

El propósito de esta tarea es coleccionar, organizar, analizar y presentar información útil acerca de la situación de desastre actual o inminente para facilitar la toma de decisiones y las actividades de alerta, respuesta y recuperación.

Instancia Coordinadora

Centro de Operaciones de Emergencia COE.

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de Defensa Civil

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo

Cruz Roja Dominicana.

Instituto Nacional de Vivienda.

Instituto Cartográfico Militar.

Oficina Nacional de Meteorología.

Instituto Sismológico Universitario.

Otras Entidades de Soporte:

Oficina Nacional de Planeación

Secretaría de Estado de Agricultura

Instituto Nacional de la Estadística

Oficina Técnica de Transporte Terrestre

Instituto Nacional de la Vivienda

Oficina de Patrimonio Cultural

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

El propósito de esta tarea es coleccionar, organizar, analizar y presentar información útil acerca de la situación de desastre actual o inminente para facilitar la toma de decisiones y las actividades de alerta, respuesta y recuperación.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

La coordinación de las operaciones de emergencia depende del acceso y manejo de información oportuna y precisa. Para identificar los requisitos de respuesta se necesita información inmediata y constante sobre los impactos, la magnitud y los daños causados por el desastre. Todas las instituciones son responsables de mantenerse en contacto directo con el COE y de mantener al COE informado de la situación en el campo y las medidas que está tomando para enfrentarlas. En el COE se maneja la información para crear una descripción y visión global e íntegra que cambia con la situación.

En caso de desastre, las áreas más afectadas pueden quedar sin la capacidad de comunicarse y puede demorarse el reestablecimiento de las redes de telecomunicaciones. El servicio de teléfonos puede quedarse sin funcionamiento o sobrecargado. Es función del COE buscar y conseguir información de las áreas más afectadas. Es necesario por lo tanto manejar y analizar los datos que llegan al COE para identificar vacíos y discrepancias en la información y resolverlos.

Se puede considerar los siguientes datos como esenciales

1. Área geográfica afectada
2. Impactos sociales, económicos, y políticos
3. Condición de los sistemas de transporte
4. Condición de los sistemas de comunicaciones
5. Puntos de acceso o entrada a las zonas afectadas
6. Condición de instalaciones críticas
7. Información específica al evento
8. Datos hidrometeorológicos o sismológicos
9. Condiciones que puedan retardar las operaciones
10. Actividades de reconocimiento aéreo
11. Disponibilidad de recursos humanos, equipos, materiales, y combustible
12. Disponibilidad de electricidad y agua potable
13. Nivel de activación del COE y las funciones
14. Declaración formal del desastre
15. Escasez de recursos y otros problemas operativos
16. Prioridades globales para la respuesta
17. Planes para los siguientes 12 o 24 horas
18. Donaciones
19. Información histórica

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Cuando se activa el COE, se activa automáticamente esta tarea, la cual apoya todas las operaciones del COE y la toma de decisiones en el desastre. Esta función incluye las siguientes actividades

1. Recolectar y procesar la información de todas las fuentes y proveerla como entrada a los informes, planes de acción, y reuniones de información
2. Preparar informes periódicos consolidando la información para diferentes usuarios
3. Mantener representaciones visuales de los datos en formato electrónico y en mapas y tableros de anuncios
4. Apoyar la función de planear las actividades de coordinación de respuesta y asistencia en incrementos de 12 a 24 horas en adelante
5. Apoyar en servicios técnicos como el reconocimiento aéreo y evaluación de daños.

Es responsabilidad de esta tarea de crear formatos estandarizados para los informes y la presentación de información en mapas y representaciones para asegurar la coherencia. También es responsable de apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo, a través de planes cortos y concisos, basados en las prioridades establecidas por la dirección del COE. Se incluirán las prioridades de respuesta para el próximo período de 12 a 24 horas en los informes periódicos sobre la situación.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACIÓN

1. Crear formatos estandarizados para los informes y la presentación de información en despliegues gráficos como mapas, cuadros de situación, tablas de recursos, cuadros de acciones tomadas, etc.
2. Determinar los datos esenciales que las instituciones deben informar al COE en cuanto a la situación, los recursos dedicados a la respuesta, y las necesidades de coordinación con otras instituciones.
3. Proveer a las instituciones instrucciones en cuanto al uso de los formatos estandarizados y la terminología apropiada y estandarizada.
4. Desarrollar los procedimientos necesarios para recolectar y verificar la información.
5. Establecer y mantener contacto con las instituciones nacionales, las provincias y los municipios para que reconozcan la necesidad y manera de mandar información al COE.
6. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas electrónicos y manuales para el manejo de la información.
7. A través de simulaciones y simulacros, identificar problemas que puedan surgir en el manejo de la información y corregirlos.

8. Tener acceso al Sistema Nacional de Geoinformática.

B. RESPUESTA

1. Establecer contacto con las instituciones de respuesta y las áreas afectadas.
2. Recolectar y verificar lo más posible la información e inmediatamente hacerla accesible a los integrantes del COE a través de cuadros de situación, etc.
3. Preparar materiales para el uso de la Comisión Nacional de Emergencia y funcionarios estatales.
4. Apoyar a las instituciones en servicios técnicos como el reconocimiento aéreo y evaluación de daños.
5. Preparar informes periódicos de situación, utilizando información gráfica y estadística para presentar una imagen global de la situación y la respuesta.
6. Preparar planes de acción basados en las prioridades operativas establecidas.
7. Apoyar el trabajo de Información Pública en la preparación de informes y reuniones de actualización periódica.
8. Mantener un registro histórico de las acciones e informes del COE.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

El manejo de la información y la preparación de informes de situación dependen de las redes de comunicaciones y sistemas electrónicos y manuales de recolectar, analizar, e integrar la información de varias fuentes. Los recursos que se necesitan son:

1. Comunicaciones por teléfono, celular, radio y satélite.
2. Equipo de oficina como fax y fotocopidora.
3. Sistemas y equipos electrónicos como computadoras, red Intranet, impresoras, proyectores, etc.
4. Televisores, radios, VCR.
5. Mapas y materiales para los despliegues.

ANEXO 7 - EVACUACION

Esta tarea tiene que ver con la coordinación de la movilización de población de una zona peligrosa a un área segura.

Instancia Coordinadora:

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de Defensa Civil
Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
Secretaría de Estado de Interior y Policía.
Secretaría de Estado de Educación
Policía Nacional
Cuerpo de Bomberos
Cruz Roja Dominicana.
Instituto Nacional de Vivienda.

Otras Entidades de Soporte:

Oficina Técnica de Transporte Terrestre
Oficina de Patrimonio Cultural
Otras según las necesidades

I - PROPOSITO

Esta tarea tiene que ver con la coordinación de la movilización de población de una zona peligrosa a un área segura.

Esta tarea corresponde a las provisiones que se ha hecho para asegurar la evacuación segura y sistemática de la población. Se reconoce la responsabilidad de las autoridades en las acciones que deben ser tomadas en caso de que se requiera una operación de evacuación, acción que sería implantada en condiciones de emergencia cuando se haga imperante el que determinada población abandone sus hogares para su propia seguridad.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Con base en el análisis del riesgo, es indispensable que las instituciones y las comunidades reconozcan cuales son los fenómenos que les puedan poner en peligro y cuales serán los procedimientos y las rutas para la evacuación de la población.

La evacuación puede hacerse necesaria por inundaciones, incendios, huracanes, escape o derrame de materiales peligrosos, etc. Identificar los tipos de condiciones específicas de emergencia que podrían ocurrir en ciertas áreas será de gran importancia, a fin de determinar el tipo de evacuación que deberá efectuarse y habilitar los centros de recepción o refugios a ser utilizados, así como también las rutas de movimiento vehicular o escape, puntos para el control del tráfico, etc.

La experiencia ha demostrado que ante la mayoría de situaciones de emergencia para las cuales existen la posibilidad de alerta o aviso de antemano, como en el caso de los huracanes, un porcentaje bastante alto de residentes de las áreas afectadas, abandonan las mismas con bastante anticipación, antes de que se emita una orden oficial de evacuación. Estos refugiados voluntarios buscarán refugio con familiares y amigos, prefiriendo éstos a tener que ir a los refugios designados.

Otros abandonarán sus hogares ante la inminencia del desastre. Algunas personas se negarán a dejar sus hogares. Otros se negarán a evacuar si no se puede garantizar el cuidado de sus animales.

Existirá el temor a la posibilidad de saqueos en las áreas evacuadas, por lo cual hay que tomar medidas para asegurar las propiedades de los evacuados.

Cuando existen condiciones en que no hay posibilidad de alertar a la población de la eminencia del peligro, se tomarán las decisiones en cuanto a las evacuaciones basadas en la información disponible en el momento y tomando en cuenta la disponibilidad de transporte y las posibles condiciones en el área a donde se les va a evacuar.

III - CONCEPTO DE OPERACIONES

La responsabilidad de dar una orden de evacuación recae en el COE.

La decisión de evacuación dependerá del peligro que amenace a la comunidad o área específica, tomando en consideración además, la magnitud, intensidad, duración y tiempo disponible para efectuarla. Estas características afectarán el número de personas a ser evacuadas, el tiempo disponible en que efectuar la evacuación y el tiempo y la distancia que hay que viajar para garantizar la seguridad.

Las siguientes acciones deben ser previstas al ordenar la evacuación:

1. Que los refugios designados estén abiertos y listos para recibir a los evacuados;

2. Que hayan sido claramente establecidas las rutas de evacuación, así como su capacidad, vulnerabilidad y peligro;
3. Identificación de los tipos de transporte a ser utilizados.;
4. Seguridad para las áreas evacuadas;
5. Apoyar las operaciones y los servicios esenciales que deben ser previstos en las zonas evacuadas.
6. Considerar las necesidades de poblaciones especiales tales como los niños que están en la escuela, los niños en centros de cuidado, los ancianos, los que tienen dificultades físicas o mentales, los encarcelados, los transeúntes, etc.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. De acuerdo con el análisis de vulnerabilidad y mapas, identificar las áreas potenciales de evacuación;
2. Evitar, en lo posible, el desarrollo de asentamientos humanos en las áreas de peligro;
3. Determinar las rutas a utilizarse, transporte que estará disponible y habilitación y uso de refugios disponibles;
4. Definir los medios que se utilizará para informar al público y a los evacuados en cuanto a actividades pertinentes.
5. Desarrollar un programa de información pública para concientizar a la población en relación con los programas de evacuación;
6. Orientar e informar a través de los medios adecuados la comida apropiada, ropa, utensilios, etc., que deberán llevarse a los refugios.
7. Identificar aquellos grupos de la población que requerirán asistencia o tratamiento especial durante una evacuación: ancianos, personas con limitaciones, pacientes de hospitales, infantes y presos;
8. Mantener al día y de manera accesible las listas de refugios hábiles y rutas de evacuación teniendo en cuenta la capacidad de tráfico y las condiciones de accesibilidad de las carreteras y caminos;
9. Preparar señalización de las principales rutas de evacuación.
10. Ordenar la evacuación si es necesario.

B. RESPUESTA

1. Evacuar a la población en caso de ser necesario después de ocurrir una emergencia;
2. Notificar a las instituciones nacionales relacionadas con las operaciones de evacuación;
3. Activar las operaciones relativas a los refugios;
4. Proveer control del tráfico así como del perímetro del área evacuada;

5. Contactar aquellos grupos de apoyo que puedan proveer servicios en las carreteras, tales como garajes, compañías de grúas, estaciones de gasolina o combustible, etc.
6. Hacer arreglos especiales para el cuidado de aquellos grupos de la población con necesidades de tratamiento especial tales como ancianos, niños, personas con limitaciones, etc.
7. Mantener al público informado de las condiciones imperantes, rutas a utilizarse y refugios a donde dirigirse;
8. Proveer seguridad contra el saqueo o pillaje en las áreas evacuadas;
9. Hacer los arreglos para la continuación de los servicios básicos durante las operaciones de emergencia y del inmediato restablecimiento de los servicios públicos en el área evacuada.
10. Permitir el regreso en el más corto tiempo posible a las áreas afectadas, a las personas indispensables para operar los servicios esenciales o para reactivar actividades comerciales vitales;
11. Iniciar el regreso general de los afectados al área evacuada tan pronto esto sea posible y de manera ordenada;
12. Desarrollar un programa de difusión pública para diseñar las informaciones sobre ayudas de emergencia disponibles u otra pertinente.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los recursos administrativos que hay que considerar son:

1. Los documentos e informes relacionados a la situación de evacuación, por ejemplo los avisos de evacuación, los números de personas evacuadas, los números de evacuados ocupando los albergues, etc.
2. Los mapas que muestran las rutas que se ha identificado como rutas principales y alternativas de evacuación.

Otros recursos necesarios son los materiales y equipos esenciales para sostener las operaciones y para cumplir con las necesidades de los evacuados, tales como:

1. Comestibles
2. Agua y agua potable
3. Suministros médicos
4. Equipos sanitarios
5. Generadores portátiles y combustible
6. Vehículos

VI. RESPONSABILIDADES

- A. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

1. Ordenar la evacuación cuando sea necesaria;
2. Coordinar toda las operaciones de evacuación;
3. Ofrecer toda la información pública pertinente y necesaria;
4. Establecer centros de asistencia y orientación;
5. Identificar los funcionarios y empleados del Gobierno que deban permanecer en las áreas evacuadas a fin de brindar apoyo a los servicios públicos esenciales;
6. Dar apoyo en la evacuación de los familiares de aquellos oficiales y empleados que deberán permanecer en el área evacuada.

B. TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

1. Desarrollar una lista del personal esencial que ofrezca servicios y pueda permanecer en las áreas potenciales de peligro y evacuación, a fin de organizar su traslado a la misma tan pronto sea posible;
2. Desarrollar planes para la seguridad de instalaciones, equipos, y documentos públicos en áreas a ser evacuadas.

C. POLICIA NACIONAL

1. Ofrecer seguridad y orden en las áreas evacuadas;
2. Proveer control del tránsito en el perímetro durante las operaciones de evacuación;
3. Controlar el acceso a las áreas evacuadas.
4. Coordinar el apoyo de los servicios de carreteras y rutas de escape;
5. Ayudar cuando sea necesario en las actividades de orientación e información pública.

D. CUERPO DE BOMBEROS

1. Mantener seguridad contra incendios en toda la zona evacuada;
2. Dar asistencia a las operaciones de rehabilitación cuando sea posible.

E. OFICINA TECNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. Facilitar los vehículos necesarios para el transporte de la población a evacuar;
2. Coordinar con el COE el servicio de transportación para los grupos con necesidad de tratamiento especial;
3. Coordinar el uso de otros vehículos de instituciones estatales que puedan utilizarse en la evacuación de la población;

4. Proveer apoyo en los servicios que deben ser ofrecidos en las carreteras y rutas de escape.

F. FUERZAS ARMADAS

1. Informar al Centro de Operaciones de Emergencia sobre la disponibilidad de personal y equipo de apoyo hábil para las actividades de evacuación;
2. Coordinar el uso de facilidades militares como refugios en casos extremos y necesarios;
3. Proveer apoyo logístico en las operaciones de evacuación, cuando sea posible.

G. SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA

1. Realizar un censo de aquellas escuelas que puedan ser utilizadas como refugios;
2. Ofrecer facilidades de refugios en las escuelas;
3. Proveer personal a fin de que controle la preservación y protección de los bienes muebles, inmuebles, así como equipo escolar en general;
4. Realizar con las instituciones competentes la coordinación necesaria para el retorno de los refugiados a su lugar de origen, procurando la desocupación definitiva de las escuelas en el más corto plazo posible.

H. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

1. Hacer todo lo necesario para mantener abiertas las rutas de evacuación;
2. Efectuar las operaciones de rehabilitación a las vías terrestres en el país tanto durante la fase inmediata después de un desastre, donde se harán reparaciones de emergencia, así como en el período de recuperación donde se darán soluciones más definitivas;
3. Apoyar las operaciones de rehabilitación e inspeccionar las estructuras de los edificios, especialmente aquellos de patrimonio monumental utilizados como refugios, que puedan presentar peligro y determinar el grado de seguridad de su uso.

I. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Durante las operaciones de rehabilitación, deberá inspeccionar las estructuras de los edificios expuestos y determinar la seguridad de su uso. Cuando se trate de un monumento colonial usado como refugio

deberá coordinar dicha inspección con la Oficina de Patrimonio Cultural.

J. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Asegurar la evacuación, si la situación lo exige, de las personas hospitalizadas o en clínicas o asilos dentro de un área a ser evacuada.
2. Asegurar transporte y atención médica a tales personas.
3. Asegurar la continuidad de atención médica a tales personas quienes no pueden ser movidos en caso de una evacuación.
4. Considerar la factibilidad de evacuaciones de animales (domésticos, zoológicos, y ganado) de zonas de alto peligro inmediato y su cuidado.

K. OFICINA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL:

1. Proveer la dirección necesaria el desarrollo de los planes de contingencia de evacuación para las áreas de potencial peligro.
2. Identificar sitios donde los residentes sin transporte se pueden asomar para conseguir transporte fuera del área a ser evacuada.
3. Seleccionar las rutas de evacuación en coordinación con SEOPC y otras instituciones.
4. Preparar un plan de control para la evacuación.
5. Apoyar la Información Pública en la preparación de información para la divulgación.

ANEXO 8 - SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD

El propósito de esta tarea es definir las funciones y acciones que debe llevar a cabo el Sector Salud en caso de desastre a nivel nacional, provincial o municipal.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de Defensa Civil

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Hospitales Militares.

Secretaría de Estado de Interior y Policía.

Secretaria de Estado de Educación

Policía Nacional
Cuerpo de Bomberos
Cruz Roja Dominicana.
Instituto Dominicano de Seguros Sociales

Otras Entidades de Soporte:

Colegio Médico Dominicano
Asociación de Clínicas Privadas
Oficina Técnica de Transporte Terrestre
INAPA
CAASD
Servicio de Transporte Sanitario Privados

I. PROPOSITO

Indicado al inicio del Anexo.

II. SITUACION

El Sector Salud en casos de desastres o emergencias se ve seriamente afectado y por eso es de vital importancia coordinar y planificar las operaciones de emergencia tendentes a prevenir y/o reducir los efectos que pueden ser ocasionados por un desastre que ponga en riesgo la salud y la vida de los ciudadanos.

Por lo general, las autoridades médicas locales deberán estar listas a trabajar por sí solas las primeras 24 horas, ya que la asistencia adicional se presenta usualmente luego de este período.

Muchas de las lesiones leves sufridas serán tratadas por las propias víctimas o personal voluntario local durante los primeros minutos del desastre, con los conocimientos sobre primeros auxilios que poseen. Las víctimas con lesiones críticas serán trasladadas a los Centros de Salud más cercanos.

La asistencia médica local está establecida para atender emergencias médicas en tiempos normales. Por lo tanto deberá ser aumentada de acuerdo a la magnitud del desastre, con recursos de la misma área o con esfuerzos regionales o nacionales.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Asistencia Médica en la Escena

Ya que los servicios médicos tendrán en ocasiones que ser llevados al lugar del desastre, los Centros de Salud deberán contar con recursos destinados a esos fines.

El comando de servicios médicos estará a cargo de un médico Jefe asignado permanentemente al grupo de emergencia externo.

También se integrarán a los grupos médicos de emergencia los voluntarios de la comunidad, que hayan sido previamente entrenados para estos fines.

Clasificación de Víctimas (Triage)

La clasificación de víctimas es necesaria en un desastre, ya que los recursos son limitados. Esto significa, que en ocasiones, una víctima con heridas muy graves que no tenga posibilidades de sobrevivir, deberá ser dejada sin atención, para brindar atención médica a aquellos que sí tienen posibilidades de sobrevivir.

En el lugar del desastre se realizará una primera clasificación de víctimas por el equipo de emergencia médico emplazado en el lugar bajo la Supervisión del Jefe médico designado previamente.

Esta clasificación incluye evaluación e identificación de víctimas de forma tal que se les provea tratamiento adecuado y transporte efectivo según su estado. Las víctimas son clasificadas en 4 (cuatro) categorías muy amplias de acuerdo al código de colores de la Tarjeta de Triage y símbolos internacionales, según lo siguiente:

COLOR	CLASIFICACION
Rojo	Víctimas con lesiones graves, con posibilidad de ser salvadas.
Amarillo	Víctimas con lesiones moderadas, que pueden ser tratadas en el lugar del desastre.
Verde	Víctimas con lesiones leves, que pueden esperar que los servicios hospitalarios vuelvan a su nivel normal, y Víctimas con lesiones mortales sin posibilidades de sobrevivir.
Negro	Muertos

Luego de clasificadas las víctimas serán trasladadas a los Centros de Salud correspondientes, siendo prioridad 1 el color Rojo, prioridad 2 el color Amarillo, y prioridad 3 el color Verde.

Cuando la cantidad de cadáveres exceda la capacidad de las morgues existentes, se instalarán morgues temporales.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Capacitar al personal de emergencias médicas, así como aquellos primeros en responder, tales como grupos voluntarios, grupos de rescate, etc.
2. Ofrecer capacitación de primera ayuda comunitaria, a través de charlas, cursos a estudiantes, programas de radio y televisión, folletos informativos, etc.
3. Elaboración de planes de emergencia en los Centros de Salud.
4. Almacenar materiales y equipos médicos.
5. Mantener medicamentos y otros artículos en general a ser utilizados durante la emergencia.
6. Coordinar la ayuda mutua y respuesta de otros grupos con conocimientos de primeros auxilios y servicios médicos de emergencia.
7. Establecer las autoridades legales que puedan autorizar la ayuda mutua de personal para desempeñar operaciones de asistencia médica de emergencia fuera de sus respectivas jurisdicciones médicas (Militares y Bomberos);
8. Determinar los expedientes médicos y formularios que sean indispensables durante las operaciones de emergencia (Ej. Tarjetas de Triage, hojas de informes de incidentes, tableros de información de emergencia, etc.).
9. Identificar puestos para ubicación de cadáveres.

B. RESPUESTA

1. Diseminar el concepto Triage o Clasificación de Víctimas, así como el tratamiento de emergencia en el área de desastre.
2. Coordinar el establecimiento de un puesto de comando en el área del desastre.
3. Coordinar con la Policía Nacional y Defensa Civil, el perímetro de la escena con relación al tráfico de vehículos de emergencia y personal autorizado.
4. Establecer aquellas actividades relacionadas con el traslado de heridos leves, y la disposición de cadáveres.

5. Procesar los informes pertinentes.
6. Recopilar los informes pertinentes a ser remitidos a las autoridades estatales y ofrecer una evaluación y crítica que pueda ser utilizada en futuras revisiones de los procedimientos operacionales.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los requisitos más importantes durante las primeras horas de respuesta incluyen:

1. Coordinadores de respuesta médica
2. Las unidades o equipos de respuesta médica del sector público, militar, y privado
3. Los suministros médicos incluyendo medicinas, farmacéuticos, y equipo necesario a reemplazar lo usado o perdido en el evento
4. Transporte aéreo y terrestre para el personal de respuesta, equipos y materiales
5. Telecomunicaciones (voz y datos)

Con el tiempo se modificarán los requisitos basados en la verificación de las necesidades estimadas, los números de muertos e heridos, y la necesidad de proveer recursos de respuesta psicológica o ambiental. También se necesitará apoyo logística de toda clase y apoyo administrativo.

VI. ORGANIZACION

A. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Es la cabeza del Sector Salud y es la institución responsable de adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud de la población en casos de calamidades públicas. Tiene los siguientes niveles administrativos:

1. Nivel Central

Con funciones políticas, decisorias, rectoras y normativas. En este nivel existe el Comité para Emergencias y Desastres, presidida por el Secretario de Estado de Salud o por su delegado.

2. Nivel Regional

Con delegación de funciones de dirección intermedia, asesoría, supervisión y control. Tiene ámbito regional y de área. Existen 9 (nueve) regiones de salud.

3. Nivel Local Operativo

Corresponde a la ejecución directa de la política de salud y está constituida por la Red de Servicios de Salud, compuesta por:

Promotores de Salud

Dispersos a nivel nacional, realizan acciones de educación, promoción, protección de la salud y participación de la comunidad.

Clínicas Rurales

Están ubicadas en el área rural con equipos de salud constituidos por: médicos pasantes, auxiliares de enfermería y personal de apoyo.

Desarrollan actividades de educación, promoción, protección y recuperación. Esta última expresada en actividades de consulta externa.

Hospitales Municipales

Están ubicados en los Municipios, no Cabeceras de Provincias, con capacidad para internamiento.

Hospitales de área

Están ubicados en los Municipios Cabeceras de Provincia, y ofrecen servicios de mayor complejidad.

Hospitales Regionales

Son de mayor complejidad y están ubicados en las Sedes Regionales; ofrecen servicios básicos especializados.

Hospitales Centrales y/o Especializados

Son los elementos más complejos de la red de servicios de Salud.

B. COMITE PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1. Nivel Central

El Secretario de Estado de Salud

Los Subsecretarios de Estado de Salud con funciones sustantivas

Atención a las personas

Salud colectiva
Asistencia Social
Administrativo
Técnico
Nutrición
Forense

Un Comité Técnico Asesor integrado por
Director Nacional de Emergencias y Desastres
Director General de Servicios Hospitalarios
Director General de Epidemiología
Director General de Salud Ambiental
Director General de Salud Mental
Director General de Atención Primaria
Un Representante de la OPS/OMS

2. Funciones

- a) Activar al sector salud para afrontar una situación de desastre en base a los planes de cada Dirección y Departamento que conforman la Secretaría DE Estado De Salud.
- b) Supervisar la difusión, adopción y aplicación del Plan, por parte de todos los niveles de salud, y evaluar las acciones sugiriendo la revisión y actualización del mismo en coordinación con el programa de preparativos para desastres en el sector salud.
- c) Normalizar los procedimientos técnicos y administrativos para casos de desastres.
- d) Efectuar evaluación preliminar de los daños y necesidades, durante la etapa de emergencia, en coordinación con las comisiones o comandos regionales involucrados a nivel, operativo.
- e) Mantener informado y actualizado al Secretario de Estado de Salud sobre los efectos y consecuencias del desastre y las acciones operativas, necesidades derivadas y planes a seguir.
- f) Promover y cooperar para la elaboración de planes con las instituciones del sector.

3. Coordinación

1. Nivel Nacional

- a) Intersectorial: Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Sanidad Militar, Colegio Médico Dominicano, Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), Asociación Dominicana de Clínicas Privadas, Asociación

Dominicana de Facultades y Escuelas de Medicina, Asociaciones y Sindicatos de Enfermeras, Bioanalistas, Farmacéuticos, Odontólogos, etc.

b) Interinstitucional: Con las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, o con las instituciones del Plan Nacional de Emergencias.

c) Internacional: Agencias de cooperación en el campo de la salud.

2. Nivel Regional

Se formará un Comité Regional de Emergencias y Desastres, dependiente del Nivel Central e integrado de la manera siguiente:

El Director Regional que lo presidirá

Los Encargados Regionales de los Programas de Salud

Funciones

a) Dirigir, coordinar y controlar las operaciones de emergencias y desastres a nivel regional.

b) Activar la Red de Servicios de Salud y el personal de los establecimientos de salud para una adecuada atención sanitaria en la(s) población(es) afectada(s).

c) Coordinar con las instituciones del Estado para la ejecución del Plan Operativo.

d) Actualizar y difundir periódicamente el Plan y llevar un inventario de los recursos humanos y materiales disponibles.

e) Organizar el sistema de registros de datos y estadísticas para situaciones de emergencias y desastres.

3. Nivel Provincial

El Comité Provincial de Emergencias y Desastres depende del nivel regional y está integrado por:

El Director Provincial de Salud, quién lo presidirá

Los Encargados de epidemiología, atención médica, salud ambiental, enfermería, nutrición y educación para la salud.

Funciones

a) Dirigir, coordinar y controlar las operaciones de emergencias

b) Activar la Red de Servicios de Salud y el personal de los establecimientos de salud para una adecuada atención médica en las poblaciones afectadas.

- c) Coordinar con el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Defensa Civil, Cruz Roja, los Bomberos, las Fuerzas Armadas, Organismo de Seguridad del Estado y las Autoridades Político-Administrativas locales.
- d) Colaborar con la Defensa Civil para organizar la comunidad, difundir información sobre actividades de prevención y de primeros auxilios. En las poblaciones dispersas esta función estará a cargo de los promotores de salud.
- e) Adiestrar recursos humanos en áreas específicas que requiera el Plan Operativo provincial.
- f) Actualizar y difundir periódicamente el Plan y llevar un inventario de recursos disponibles.
- g) Organizar el sistema de registro de datos y estadísticas para situaciones de emergencias y desastres.
- h) Activar el Plan ante situaciones de emergencia y/o desastre.

4. Nivel Hospitalario

En los establecimientos de salud se organizará el Comité de Emergencias y Desastres, el cual, de acuerdo a la complejidad, área de influencia y tamaño de la población a servir, deberá coordinar con el nivel provincial.

El Comité será presidido por el Director del Centro de Salud y lo integrarán todos los encargados departamentales del establecimiento.
Funciones

- a) Activar y ejecutar el Plan Hospitalario ante emergencias y desastres.
- b) Efectuar la evaluación preliminar de los daños y necesidades derivadas.
- c) Establecer comunicación con los niveles superiores, a través del Comité Provincial para canalizar solicitudes y brindar informes.
- d) Constituirse en comando operativo a nivel local apoyando al nivel provincial.
- e) Identificar riesgos potenciales de contaminación química o de productos tóxicos.

VII. RESPONSABILIDADES

- A. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICAS Y ASISTENCIA SOCIAL
 - 1. Mantener organizado el Sector Salud;
 - 2. Activar el Plan cuando sea necesario;
 - 3. Dirigir la administración, distribución y utilización de los recursos de servicios médicos de emergencia: medicamentos, equipos, personal y facilidades;

4. Ofrecer información pública a través del COE;
5. Implantar respuesta de ayuda mutua según sea necesario;
6. Designar un enlace entre la actividad en el sitio y el Centro de Operaciones de Emergencia de Salud y el COE Nacional;
7. Desarrollar un enlace entre la actividad en el sitio y el cual provea la experiencia práctica necesaria para el tratamiento masivo de heridos dirigido a todo el personal de servicios médicos y voluntarios;
8. Coordinar la utilización de camiones refrigerados que puedan ser usados como morgues temporeras, (Ej.: Compañías Navieras).

B. OFICINA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

1. Proporcionar personal adiestrado y equipos durante las operaciones de emergencia;
2. Apoyar las labores de identificación y disposición de cadáveres.

C. CUERPO DE BOMBEROS

1. Mantener las actividades de control y prevención de incendios, particularmente en el área del desastre;
2. Apoyar con su Departamento Médico y personal adiestrado en primeros auxilios y cuidados de emergencia para su integración en los grupos de asistencia médica, siempre y cuando esto sea posible;
3. Ofrecer asistencia en las operaciones de rescate y traslado de víctimas, siempre y cuando esto sea posible.

D. FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

1. Garantizar la seguridad y el orden en el área del desastre;
2. Proporcionar equipo y personal de apoyo para las operaciones de servicios médicos de emergencias, rescate y transportación de heridos;
3. Coordinar la utilización de hospitales y personal médico militar;
4. Asistir a la identificación, traslado de cadáveres y disposición de los mismos.

E. SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA

1. Colaborar en la orientación de la población estudiantil sobre primeros auxilios y sobre las medidas que tiendan a disminuir los riesgos de la población en relación a la salud después de un desastre.

F. OFICINA TECNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. Dotar de autobuses y vehículos para la evacuación y traslado de heridos.

G. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Asistir en las acciones de remoción de escombros y rescate de víctimas;
 2. Apoyar con transporte el traslado de víctimas o cadáveres;
- H. INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES
1. Garantizar frecuencias alternas desde y hacia el lugar del desastre.
- I. INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS CORPORACIONES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTO DOMINGO Y SANTIAGO.
1. Proveer a la población de agua potable ya sea a través de los medios ordinarios o utilizando otros medios extraordinarios, por Ej. Suministro a través de camiones tanques;
 2. Coordinar con la Secretaría de Estado de Salud Pública las pruebas a realizarse al agua potable a fin de mantener un nivel aceptable en su suministro a la población;
 3. Coordinar con la SESPAS la provisión y construcción de cisternas, adecuada disposición de excretas y fuentes de agua especialmente en los lugares seleccionados como refugios.

ANEXO 9 - BÚSQUEDA Y RESCATE

En emergencia es necesario proveer servicios efectivos de búsqueda, rescate y socorro. Esta tarea tiene como objetivo establecer la coordinación y las acciones necesarias para hacer dichas operaciones lo más efectivas posible.

Instancia Coordinadora:

Oficina Nacional de Defensa Civil

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.
Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas
Secretaría de Estado de Interior y Policía
Policía Nacional
Cuerpo de Bomberos
Cruz Roja Dominicana.

Otras Entidades de Soporte:

Asociación Médica Dominicana

Otras según las necesidades

I. PROPÓSITO

En emergencia es necesario proveer servicios efectivos de búsqueda, rescate y socorro. Esta tarea tiene como objetivo establecer la coordinación y las acciones necesarias para hacer dichas operaciones lo más efectivas posible.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Cuando ocurren situaciones de emergencia o desastre la población es afectada y puede ser objeto de heridas y algunas personas pierden la vida. Esto significa que es necesario llevar a cabo acciones que van desde la búsqueda individual hasta el esfuerzo de rescate masivo.

Existen diferentes tipos de operaciones de búsqueda y rescate que pueden incluir acciones de rescates acuáticos, localización de víctimas en la remoción de escombros, rescate en las alturas, etc.,

Algunas operaciones de búsqueda y rescate pueden involucrar un sin número de personas de diferentes procedencias, por lo tanto una buena coordinación es esencial, antes y después de los desastres. Se hace necesario, pues, que las personas encargadas tengan conocimientos y experiencia en esta especialidad, además de estar provistos de los recursos necesarios.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Operaciones Rutinarias de Rescate

La responsabilidad de coordinar las operaciones rutinarias de búsqueda y rescate le corresponde a la Oficina de la Defensa Civil y el Cuerpo de Bomberos, siempre y cuando no interfiera con su responsabilidad de extinción de incendios, y con el apoyo de las Fuerzas Armadas y la Cruz Roja Dominicana.

Operaciones de Rescate en el Mar

La responsabilidad de coordinar las operaciones de rescate en el mar recae en la Oficina de la Defensa Civil, la Marina de Guerra, Fuerza Aérea Dominicana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana. Si es en Alta Mar, el rescate es responsabilidad de la Fuerza Aérea Dominicana y de la Marina de Guerra.

Rescate Aéreo

La responsabilidad de coordinar las operaciones de rescate aéreo recae en la Defensa Civil, la Fuerza Aérea Dominicana, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana.

Desastre

La responsabilidad de coordinar las operaciones de búsqueda y rescate en este caso recae principalmente sobre la Oficina de la Defensa Civil apoyada por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Entrenar al personal de cada una de las instituciones involucradas;
2. Adquirir equipos necesarios para las labores de búsqueda y rescate;
3. Establecimiento de un código de señales para los equipos de búsqueda y rescate, mediante un sistema de comunicaciones interinstitucional
4. Desarrollar programas de información pública relacionados con las instituciones involucradas en las operaciones de supervivencia.
5. Con las instituciones correspondientes y mediante un trabajo coordinado determinar los posibles peligros en las áreas más vulnerables.
6. Obtener los recursos necesarios para la búsqueda y rescate de víctimas;
7. Preparar las listas necesarias de recursos disponibles.

V. RESPONSABILIDADES

A. OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA CIVIL

1. Coordinará y apoyará las acciones de búsqueda y rescate, tanto cuando se trate de accidentes menores, así como en caso de desastres;
2. Establecerá las rutas y forma de acceso a las zonas o lugares afectados con la ayuda de las instituciones involucradas;
3. Deberá velar porque se mantengan comunicadas las zonas afectadas y para eso coordinará junto a INDOTEL, los sistemas de comunicaciones estatales y privados necesarios, existentes en cada institución a nivel nacional;
4. Mantendrá al día una lista de los equipos, personal y recursos de aquellas instituciones que puedan ofrecer los mismos, específicamente para las labores de remoción de escombros y recogida de víctimas;

5. Llevará a cabo en las comunidades afectadas los programas de primeros auxilios y rescate, ayudada con grupos de voluntarios de la Cruz Roja Dominicana, Cuerpos de Bomberos, así como también de los Comités Provinciales y Municipales de la Defensa Civil.

B. CUERPO DE BOMBEROS

1. Realizará los servicios de búsqueda y rescate principalmente en caso de accidentes menores y mayores, así como para personas que se encuentren atrapadas;
2. Apoyará en todo lo posible las acciones de la Defensa Civil, siempre y cuando no coincida con sus funciones primarias de extinción de incendios.

C. SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. Ofrecerá apoyo logístico en las labores de búsqueda y rescate;
2. Ofrecerá entrenamiento a su personal a fin de que puedan realizar labores de emergencia;
3. En caso de rescate a poblados poco accesibles o que queden aislados como consecuencia de un desastre, brindará los servicios de transporte especial como son los helicópteros, naves aéreas y marítimas que puedan servir para este tipo de acción;
4. Brindará el servicio de sus medios normales para el rescate de víctimas en caso de emergencia;
5. Solicitará apoyo y asesoría en los entrenamientos de búsqueda y rescate a instituciones tales como Defensa Civil y Cuerpos de Bomberos.

D. POLICIA NACIONAL

1. Deberá, en coordinación con la Defensa Civil, dar apoyo en las acciones de búsqueda y rescate a todas las instituciones involucradas en estas acciones, estableciendo los sistemas de comunicación necesarias para tales fines;
2. Controlará el éxodo o acceso a las zonas afectadas en caso de desastres o en donde se hayan verificado accidentes que generen operaciones de la naturaleza que señala este Anexo;
3. Deberá solicitar apoyo y asesoría para el entrenamiento de su personal en las labores de búsqueda y rescate instituciones tales como la Defensa Civil y el Cuerpo de Bomberos.

E. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Auxiliará en las labores de búsqueda y rescate, ofreciendo asistencia médica especialmente a las víctimas y en lo concerniente a recuperación de cadáveres;

2. Mantendrá entrenado a los cuerpos médicos de emergencia que puedan ser llamados a ofrecer asistencia médica en escena, en caso de desastre.

F. CRUZ ROJA DOMINICANA

1. Apoyará todas las operaciones de búsqueda y rescate de víctimas ya sean operaciones rutinarias, rescate en el mar, aéreo o por efecto de los desastres naturales;
2. Ofrecerá los servicios de primeros auxilios a los heridos en la escena del desastre;
3. Ofrecerá entrenamiento de primeros auxilios al personal voluntario a fin de que pueda brindar su apoyo en sus respectivas comunidades durante las operaciones de búsqueda y rescate.

G. TODOS LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

1. Proveerán equipos y personal regular de sus instituciones para apoyar las acciones de búsqueda y rescate, siempre que la gravedad del caso así lo amerite;
2. Después de la emergencia, revisarán y repararán los equipos utilizados y dañados durante las acciones de emergencia

ANEXO 10 - SERVICIOS CONTRA INCENDIOS

Es necesario contar con lineamientos generales que puedan servir para un programa de detección y control de incendios forestales, rurales y urbanos que puedan resultar de o coincidir con un desastre. También se trata de promover las acciones preventivas necesarias para minimizar los efectos de estos incendios.

Instancia Coordinadora

Cuerpo de Bomberos

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y RRNN

Oficina Nacional de Defensa Civil

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Secretaría de Estado de Interior y Policía

Policía Nacional

Cruz Roja Dominicana.

Otras Entidades de Soporte:

INAPA

CAASD
CORAASAN
Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

Es necesario contar con lineamientos generales que puedan servir para un programa de detección y control de incendios forestales, rurales y urbanos que puedan resultar de o coincidir con un desastre. También se trata de promover las acciones preventivas necesarias para minimizar los efectos de estos incendios.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Los incendios pueden ser resultados de desastres naturales o de situaciones causados por el hombre, pudiendo ocurrir en áreas urbanas, sub-urbanas, rurales y zonas boscosas.

En algunas áreas perimetrales de nuestras principales zonas urbanas existe una gran densidad poblacional en donde las condiciones de hacinamiento en términos de la vivienda se traducen en construcciones ligeras realizadas en su mayoría de materiales frágiles o desechables muy propensos al fuego. Más aún, en algunos trazados de calles se hace imposible la entrada de camiones tanques del Cuerpo de Bomberos.

El personal y equipo de extinción de incendios deberá manejar cualquier situación de emergencia a través de sus propios medios o realizando acuerdos de ayuda mutua con otras entidades relacionadas (petroquímicas, entidades privadas tales como Central Romana, etc.)

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

La responsabilidad primaria en proveer los servicios de extinción de incendios recae sobre el Cuerpo de Bomberos. Tomando en cuenta que el desastre puede impedir las comunicaciones y el acceso a áreas afectadas o potencialmente afectadas por incendios, hace falta un alto nivel de coordinación con otras instituciones. El desastre también puede afectar la disponibilidad de los recursos de los Cuerpos de Bomberos y su acceso a agua y combustible.

Las responsabilidades de las instituciones ligadas a los servicios contra incendios durante situaciones de emergencia serán básicamente las mismas que aquellas que se desarrollan durante sus operaciones

rutinarias, siendo por lo tanto la extinción de incendios la responsabilidad primaria.

Las instituciones relacionadas con los servicios contra incendios podrán ofrecer su ayuda hasta donde sea posible al apoyo de operaciones de rescate.

Dentro del personal del Cuerpo de Bomberos deberán hacerse designaciones para el desempeño de tareas especiales o críticas.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Identificar las áreas vulnerables del País;
2. Promover la preparación de códigos de seguridad contra incendios;
3. Desarrollar los programas de seguridad contra incendios.
4. Establecer un sistema de avisos de precaución;
5. Probar periódicamente la efectividad de los equipos de emergencia;
6. Mantener el equipo;
7. Adiestrar al personal en su uso;
8. Realizar ejercicios periódicos de control de fuego y operaciones de rescate;
9. Designar un Coordinador Interno para asuntos procedimentales;
10. Desarrollar los sistemas de comunicación;
11. Establecer acuerdos de ayuda mutua entre el cuerpo de Bomberos e instituciones afines que cuenten con recursos.

B. RESPUESTA

1. Coordinar con otras instituciones para la provisión de agua y combustible y otras necesidades, también para facilitar el acceso a áreas donde hay o pueden haber incendios.
2. Coordinar con las entidades científicas para los pronósticos meteorológicos.
3. Extinguir los incendios que se presenten;
4. Implantar un control de incendios estableciendo aquellos aspectos prioritarios que deban ser llevados a cabo;
5. Desempeñar operaciones de apoyo de rescate de personas expuestas al peligro inminente de incendio.
6. Conducir inspecciones en lugares afectados;
7. Establecer vigilancia contra nuevos incendios;
8. Identificar situaciones potenciales de incendios tales como líneas de gas averiada, postes del tendido eléctrico caídas, derrames de combustibles, etc.;
9. Apoyar las campañas y acciones de reforestación;

10. Preparar los informes de evaluación de daños incluyendo un detalle de los quipos afectados;
11. Recopilar información sobre los eventos ocurridos.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los Cuerpos de Bomberos deberán enfatizar la realización de los siguientes aspectos:

1. Acuerdos entre el Gobierno, grupos voluntarios y organizaciones privadas;
2. Realización de informes y recopilación de detalles de los eventos ocurridos;
3. Identificación de las necesidades de comunicaciones y sistemas de apoyo;
4. Almacenamiento de equipo y materiales esenciales.

VI. RESPONSABILIDADES

A. CUERPOS DE BOMBEROS

1. Controlar y extinguir los incendios;
2. Conducir adiestramientos al personal del Cuerpo de Bomberos y grupos voluntarios;
3. Identificar áreas peligrosas o propensas de incendios;
4. Conducir programas de prevención de incendios;
5. Operar los equipos de avisos;
6. Promover la realización de reglamentaciones de prevención contra incendios;
7. Establecer prioridades teniendo en cuenta los recursos disponibles;
8. Desempeñar funciones de descontaminación;
9. Apoyar la extinción y control de incendios forestales;
10. Establecer prioridades teniendo en cuenta los recursos disponibles;
11. Establecer el personal de servicios contra incendios que deberá permanecer en la zona afectada para apoyar aquellos servicios públicos esenciales;
12. Desarrollar un plan para dar apoyo a las familias del personal que permanecerá en las áreas afectadas;
13. Apoyar las campañas de reforestación en las áreas dañadas;
14. Organizar grupos provenientes de organizaciones que puedan apoyar la acción de los cuerpos de Bomberos;
15. Analizar e identificar las necesidades de los servicios contra incendios y canalizar su requisición por la vía adecuada;
16. Desarrollar acuerdos de ayuda mutua con instituciones nacionales e internacionales.

17. Designar un Coordinador Interno responsable de mantener una lista actualizada del personal activo, especificando en cada caso su atribución específica; También deberá elaborarse otra lista del personal voluntario, así como del equipo de extinción de incendios y facilidades en general existentes. Estas indicaciones deberán hacerse efectivas en todos los Cuerpos de Bomberos.
18. Deberá estar bajo su responsabilidad el mantener vigente los acuerdos de ayuda y apoyo nacionales e internacionales.

B. FUERZAS ARMADAS

1. Apoyar a las instituciones de servicios contra incendios en sus operaciones de emergencias;
2. Adiestrar al personal en las labores de extinción de incendios.

C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Realizar a nivel nacional campañas de reforestación;
2. Ofrecer apoyo en servicios y campañas de prevención contra incendios;
3. Identificar las zonas boscosas propensas a incendios, establecer una vigilancia en las mismas y controlar y extinguir los incendios forestales;
4. Elaborar un manual de prevención y control de incendios forestales y ponerlo a circular a nivel nacional.

ANEXO 11 - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Esta tarea define una serie de mecanismos que tienen como fin coordinar las actividades de aquellos organismos con atribuciones relativas a la seguridad y al orden público y que durante las operaciones de emergencia procurarán la protección de las vidas y los bienes.

Instancia Coordinadora:

Policía Nacional

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Estado de Interior y Policía

Oficina Nacional de Defensa Civil

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Compañías de Vigilantes Privados

Hermandad de Pensionados de la FFAA y la P.N.

Clubes de Socorros, etc.

I. PROPOSITO

Esta tarea define una serie de mecanismos que tienen como fin coordinar las actividades de aquellos organismos con atribuciones relativas a la seguridad y al orden público y que durante las operaciones de emergencia procurarán la protección de las vidas y los bienes.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Durante situaciones de emergencia se les requerirá a los organismos con atribuciones relativas al mantenimiento de la seguridad y el orden público, proveer un aumento de control en las operaciones de esta naturaleza.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Durante situaciones de emergencia o desastre, las operaciones de seguridad y orden público deberán ser incrementadas debiendo continuar también las labores y responsabilidades diarias. Las funciones de emergencia por lo tanto deberán ser llevadas a cabo de manera coordinada y conjuntamente con las funciones regulares de los organismos de Gobierno correspondientes. Esto incluye, pero no se limita al mantenimiento del orden público, seguridad a vidas y propiedades, tanto gubernamentales como privadas, y control del tránsito.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Establecer prioridades y proveer seguridad a las instalaciones vitales de servicios sociales;
2. Identificar aquellos recursos necesarios para el cumplimiento de las operaciones;
3. Revisar y actualizar periódicamente los planes y procedimientos operacionales.
4. Preparar los planes y procedimientos operacionales que sirvan para llevar a cabo las funciones de emergencia;
5. Preparar los planes de control de tránsito;
6. Adiestrar personal de apoyo y grupos voluntarios, sobre todo de aquellas instituciones que cuentan con personal y equipo adecuado para ser integrados a las labores de Seguridad y Orden Público en caso de desastres como son:

B. RESPUESTA

1. Mantener el orden público;
2. Proveer seguridad a vidas y propiedades;
3. Proveer seguridad y control del tránsito en las inmediaciones del COE;
4. Inspeccionar las facilidades vitales y determinar aquellas que ameriten tratamiento especial;
5. Patrullar las áreas evacuadas;
6. Dotar de seguridad a los refugios y controlar el tráfico en sus inmediaciones;
7. Proveer comunicaciones de apoyo para las operaciones de emergencia;
8. Controlar el tránsito y la muchedumbre, especialmente en las zonas urbanas;
9. Controlar el acceso a áreas restringidas;
10. Preparar informes de evaluación de daños ocurridos a facilidades y equipos.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Las autoridades en comando deberán iniciar las siguientes acciones:

1. Realizar las compras de emergencia que sean necesarias;
2. Ubicar los equipos de operación;
3. Reclutar a las personas que sean necesarias para ofrecer los servicios de emergencia requeridos.

VI. RESPONSABILIDADES

A. COMITE OPERATIVO NACIONAL DE EMERGENCIA

1. Organizar grupos de representantes de organizaciones con atribuciones de seguridad y orden público a fin de hacer efectivo esta tarea;
2. Solicitar el aumento de los servicios de seguridad y orden público y supervisar su planificación y desarrollo;
3. Coordinar la necesidad de comunicación para estas operaciones;
4. Asegurar una coordinación efectiva entre los organismos involucrados.

B. POLICIA NACIONAL

1. Supervisar y coordinar todas las actividades de seguridad y orden público;
2. Mantener la seguridad y el orden público en todos los niveles;
3. Proveer seguridad a facilidades claves;
4. Desarrollar los planes para el control del tráfico y de muchedumbre;

5. Coordinar con el COE, para ofrecer seguridad en las situaciones de emergencia;
6. Proveer unidades móviles para alertar y orientar a la ciudadanía, en coordinación con la Defensa Civil;
7. Limitar el ingreso a áreas afectadas sólo al personal autorizado.

C. FUERZAS ARMADAS

1. Ofrecer apoyo en las actividades de seguridad y orden público;
2. Proveer los equipos de comunicaciones adicionales disponibles que puedan hacer efectivas las operaciones de emergencia:

D. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Proveer aparatos, equipos o señalización que ayuden al control del tránsito (rótulos o letreros, luces, etc.).

E. FUERZAS DE APOYO AUXILIARES O VOLUNTARIOS EN SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

1. Trabajarán bajo la supervisión directa de la Defensa Civil y del Coordinador de la Policía Nacional a cargo;
2. Estas fuerzas de apoyo no estarán armadas ni tendrán poderes de arresto.

ANEXO 12 - LOGISTICA

A fin de enfrentar los desastres con efectividad es necesario contar con un inventario de los recursos existentes a nivel nacional, que debe mantenerse actualizado de manera estricta por aquellas instituciones públicas y privadas propietarias o bajo cuya responsabilidad descansan equipos y bienes inmuebles que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencias. Esta labor es primordial para el logro de la recuperación del país en caso de desastre.

Instancia Coordinadora:

Oficina Nacional de Defensa Civil

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Dirección General de la Aeronáutica Civil

Autoridad Portuaria
INDHRI
INAPA
CAASD

Otras Entidades de Soporte:

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

A fin de enfrentar los desastres con efectividad es necesario contar con un inventario de los recursos existentes a nivel nacional, que debe mantenerse actualizado de manera estricta por aquellas instituciones públicas y privadas propietarias o bajo cuya responsabilidad descansan equipos y bienes inmuebles que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencias. Esta labor es primordial para el logro de la recuperación del país en caso de desastre.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Para la implantación de esta tarea las instituciones involucradas utilizarán sus inventarios existentes de equipos (estatales y privados), los cuales deberán ser actualizados periódicamente de manera específica y estricta con el fin de fortalecer la capacidad para reaccionar ante un desastre.

También deberán encontrarse disponibles los grupos voluntarios, entidades privadas y firmas comerciales que estén dispuestos a ofrecer asistencia durante situaciones de emergencia provocadas por un desastre.

Los organismos estatales poseen equipos y recursos que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencia. Esos recursos se usarán en coordinación con las disposiciones de emergencia tomadas en el COE.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Durante las situaciones de emergencia los equipos disponibles de las instituciones y del sector privado que hayan sido previamente identificados para ser utilizados en labores de emergencia, deberán ser movilizados bajo la supervisión del COE.

La planificación pre-emergencia o preparación incluirá un inventario de personal, equipo, materiales y otros recursos bajo control o que se encuentren disponibles, así como una metodología para su identificación y su uso, acción que será promovida por la Defensa Civil.

La comunidad deberá ofrecer toda la colaboración a las autoridades oficiales encargadas de las operaciones de emergencia ante un desastre, así como todos los recursos a su alcance con el fin de proteger vidas y propiedades.

Cuando la situación de emergencia a nivel local o provincial sea de tal magnitud que los recursos disponibles a ese nivel no sean suficientes para afrontarlas, se procederá a solicitar la asistencia de emergencia disponible a nivel de las otras Provincias. Si estos recursos aún no resultan suficientes se deberá apelar entonces al Gobierno Central a través del COE.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Analizar las necesidades de recursos que pueden presentarse ante una eventual emergencia;
2. Identificar los recursos disponibles;
3. Planificar la utilización;
4. Adiestrar al máximo el personal existente y los grupos voluntarios;
5. Identificar y designar aquellas organizaciones del Gobierno capaces de proveer apoyo logístico y establecer su responsabilidad;
6. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional.
7. Identificar los recursos de emergencia necesarios así como sus fuentes o ubicación;
8. Establecer el contacto con el sector privado;
9. Preparar y mantener estrictamente al día una lista de recursos, tanto del sector público como privado, a través de acuerdos de ayuda escritos;
10. Preparar sistemas de comunicación;
11. Identificar centros para distribución de recursos.

B. RESPUESTA

1. Establecer prioridades en la utilización de los recursos;
2. Coordinar el envío de los recursos a los diferentes grupos de operaciones de emergencia y a las zonas afectadas por un desastre.
3. Utilización de los recursos según prioridades establecidas;
4. Coordinar la administración de los recursos;
5. Establecer las vías para hacer llegar los recursos;
6. Estimar los costos para proveer dichos recursos;
7. Mantener los registros pertinentes;
8. Restablecimiento de las comunicaciones en los puntos donde se haya perdido;

9. Mantener un control del uso de los recursos a fin de informar al COE, sobre la disponibilidad de éstos en un momento determinado.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

La Oficina de la Defensa Civil en coordinación con las Instituciones involucradas deberá:

1. Preparar informes, estadísticas y evaluaciones y prever su posterior archivo;
2. Identificar la necesidad de comunicación para la distribución de recursos en caso de desastres;
3. Adiestrar el personal necesario para el uso eficiente de los recursos en caso de desastre;
4. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional;
5. Establecer acuerdos con organizaciones privadas.

VI. RESPONSABILIDADES

A. AUTORIDADES LOCALES Y PROVINCIALES

1. Analizar las necesidades de recursos disponibles para cada nivel;
2. Identificar los recursos bajo su control o jurisdicción;
3. Mantener un inventario actualizado de los recursos disponibles;
4. Coordinar la administración de los recursos;
5. Establecer sistemas de inventario, control y despacho de recursos;
6. Desarrollar acuerdos para la actualización de recursos del sector privado que se encuentren bajo su jurisdicción y establecer prioridades y requisitos para su utilización;
7. Adiestrar personal necesario para su utilización efectiva durante la fase de emergencia.

B. AUTORIDADES REGIONALES

Estarán representadas por los Gobernadores y Presidentes de la Defensa Civil que integren las provincias de la región afectada y tendrán a su cargo lo siguiente:

1. Identificar los recursos disponibles de las organizaciones de Gobierno que dentro de su jurisdicción puedan ser utilizadas para afrontar la situación de emergencia;
2. Hacer un inventario de los recursos humanos disponibles para asistir las operaciones de emergencia;
3. Preparar un inventario de equipos pesados o especializados;

4. Desarrollar los planes para la transportación de emergencia de aquellos recursos que ameriten ser utilizados en las provincias y municipios afectados.

C. TODAS LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

1. Deberán tener un inventario constante del personal, equipos y suministros disponibles para las situaciones de emergencia;
2. Deberán de manera expresa suministrar, a solicitud de la Defensa Civil, los inventarios actualizados de los recursos que se encuentren bajo su custodia o guardia.

D. OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA CIVIL

1. Deberá solicitar a las instituciones involucradas en este Plan una lista actualizada de los equipos livianos y pesados, así como de todos aquellos recursos con que cuentan y que puedan ser utilizados en las operaciones de emergencias que surjan a consecuencia de un desastre, debiendo para esto establecer una metodología que sirva para identificación y actualización de los mismos;
2. Determinar los procedimientos necesarios para que la solicitud de ayuda o apoyo de las instituciones estatales se realicen ante el COE y a través del Coordinador de la institución involucrada. Si la situación de emergencia lo amerite, la solicitud se hará a nivel más alto;
3. Hacer los acuerdos necesarios con organismos de servicio que puedan Proveer recursos logísticos en caso de desastre;
4. Realizar acuerdos de ayuda con otros países a través de Relaciones Exteriores (R.R.E.E.) a fin de que puedan utilizarse los recursos de los mismos, siempre y cuando aquellos con que se cuenta a nivel nacional hayan sido agotados o resulten insuficientes.

E. ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

1. Organizar un programa de cooperación de este sector de acuerdo a las necesidades del país ante una situación de emergencia;
2. Disponer de un personal capacitado que colabore en las operaciones a realizarse como consecuencia de un desastre;
3. Identificar aquellos servicios y abastos médicos con que cuenta el sector;
4. Ubicar la existencia de comida, combustibles, materiales de construcción, equipos pesados, grúas y otros que puedan ser utilizados en estado de emergencia;

5. Determinar el emplazamiento de utilidades tales como plantas eléctricas de emergencia, camiones para la distribución de agua, equipos de comunicación, etc.;
6. Identificar la disponibilidad de servicios de emergencia especializados, servicios médicos especializados y cualesquiera otros de naturaleza extraordinaria;
7. Ubicar la existencia de transporte tanto en el aérea, por tierra o por mar;

ANEXO 13 - INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA CIVIL

Mediante esta tarea se deben coordinar las acciones de los diferentes organismos estatales cuyas atribuciones en caso de emergencia estén relacionadas con las obras públicas, las edificaciones y la infraestructura. Estas acciones incluyen las evaluaciones técnicas e inspecciones, servicios de ingeniería, y reparaciones inmediatas a obras de infraestructura. También incluye el apoyo de ingeniería civil para búsqueda y rescate y salvar las vidas.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Instituciones de Apoyo

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Ingeniería.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y RRNN

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.

Instituto Nacional de Vivienda.

Corporación Dominicana de Electricidad.

Liga Municipal Dominicana.

Oficina Coordinadora de Obras del Estado

Secretaría de Agricultura

Otras Entidades de Soporte:

CAASD, CORAMOCA, CORASAN

Oficina de Patrimonio Cultural

Banco Nacional de la Vivienda

I. PROPOSITO

Mediante esta tarea se deben coordinar las acciones de los diferentes organismos estatales cuyas atribuciones en caso de emergencia estén relacionadas con las obras públicas, las edificaciones y la infraestructura.

Estas acciones incluyen las evaluaciones técnicas e inspecciones, servicios de ingeniería, y reparaciones inmediatas a obras de infraestructura. También incluye el apoyo de ingeniería civil para búsqueda y rescate y salvar las vidas.

II. SITUACIONES Y SUPOSICIONES

Durante las situaciones de desastres, un sinnúmero de obras civiles de interés público tales como, presas, caminos, tendido eléctrico, carreteras, edificaciones en general, pueden ser afectadas seriamente, causando dificultades en las actividades de respuesta.

Para establecer el riesgo a los que son susceptibles, se hace necesario un análisis de vulnerabilidad que pueda indicar, además, el correcto emplazamiento que deberán tener las obras de este tipo planeadas en el futuro, así como las áreas que presenten menor peligro para los asentamientos humanos.

Durante situaciones críticas, las funciones específicas a las cuales se dedican en tiempos normales las diferentes instituciones relacionadas con las obras públicas y las edificaciones pueden variar o expandirse; a veces se requerirán recursos superiores a los existentes. Dentro de las situaciones críticas los esfuerzos señalados a continuación se incluirán dentro de aquellos que sea necesario desplegar.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Todos los equipos destinados a las obras públicas, las edificaciones y la infraestructura y al personal deberán estar organizados de forma tal que puedan ser utilizados en todo momento para enfrentar cualquier catástrofe. Esta función se mantendrá en comunicaciones constantes con la sección de información del COE para darle acceso a información sobre la situación en las áreas afectadas y los impactos en las obras públicas y de infraestructura.

Los contratistas, firmas de ingenieros, arquitectos, pueden tener algunos recursos con que puedan apoyar los trabajos de obras de ingeniería, y por eso es necesario establecer contacto y mantener coordinación con ellos antes, durante, y después del evento.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Capacitar al personal en los procedimientos de emergencia;
2. Hacer que se cumplan estrictamente los Reglamentos Técnicos emanados de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas de la SEOPC, sobre la construcción de obras en general;
3. Identificar posibles áreas de riesgos y desalentar los desarrollos en las mismas;
4. Mantener actualizado el Plan Operativos de las obras públicas e ingeniería
5. Identificar aquellas Firmas Privadas que puedan ofrecer apoyo en las acciones ligadas a las obras públicas e ingeniería;
6. Asegurar los equipos a fin de minimizar los daños que puedan ocurrirle a los mismos;
7. Hacer aquellos arreglos pertinentes para la relocalización de personas que residan en lugares cuyas estructuras representen peligro;

B. RESPUESTA

1. Realizar las reparaciones de emergencia en:
 - a) Vías
 - a) Presas
 - b) Sistemas de Agua
 - c) Edificios de Servicios Esenciales
 - d) Sector vivienda en general.
 - e) Sistema eléctrico
2. Reparar las obras civiles que hayan sido afectadas tales como presas, embalses, sistemas de alcantarillados, etc.,:
3. Reparar los edificios públicos afectados;
4. Realizar reparaciones definitivas en puentes y carreteras que hayan sido dañados.
5. Realizar reparaciones básicas al sector vivienda que conlleven al retorno de los refugiados a sus hogares en el más breve plazo posible; en coordinación con el sector privado.
6. Coordinar con el sector privado y los grupos de voluntarios las actividades de reparación y rehabilitación.
8. Apoyar las labores de descontaminación y los demás sectores competentes.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Realizar un inventario de recursos de diferentes sectores públicos y privados que puedan ser necesarios para las labores de respuesta. La adquisición de materiales y equipos de emergencia deberá ser realizado por las instituciones correspondientes de común acuerdo con la tarea de Logística en el COE, en coordinación con la Secretaría de Estado de

Obras Públicas, cada institución podrá adquirir el equipo necesario y contratará el personal requerido.

RESPONSABILIDADES

A. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Reparar caminos, carreteras, autopistas y puentes;
2. Realizar las operaciones de demolición necesarios;
3. Inspeccionar aquellos edificios públicos que presenten peligro después de un desastre y tomar las acciones pertinentes en este sentido, en relación a aquellos que presten servicios esenciales considerados como prioritarios;
4. Apoyar al INVI, en las acciones que debe tomar en relación al sector vivienda.
5. Mantener bien organizado el personal que laborará en las acciones de emergencia;
6. Coordinar la acción que deberá establecerse entre los diferentes organismos estatales involucrados en este Anexo;
7. Convocar al sector privado a que se integre a las labores de emergencia.
8. Coordinar con el COE los procedimientos de comunicación que deben mantenerse activos;
9. Instalar las barricadas o los avisos que sean necesarios;
10. Fijar en lugares visibles información o letreros sobre edificios, carreteras o puentes que no puedan ser utilizados o que ofrezcan peligros potenciales.
11. Organizar grupos de voluntarios;
12. Reparar las instalaciones públicas de emergencia y equipos que hayan sido dañados y cuyo uso sean imprescindibles para enfrentar las situaciones de emergencia, y los privados que en un momento dado representen una amenaza al bien común.
13. Limpiar escombros de las vías en coordinación con el CODIA;
14. Realizar las reparaciones de emergencias en los refugios;
15. Proveer las facilidades sanitarias temporales necesarias especialmente en donde existan refugiados;
16. Iniciar una serie de inspecciones que conlleven a la ejecución de trabajos y otras reparaciones definitivas en aquellos edificios que ofrezcan servicios esenciales;
17. Ofrecer consultoría sobre aspecto de ingeniería cuando le sea solicitada en relación a las consecuencias de un desastre;
18. Reforzar el uso de los Reglamentos Técnicos de Ingeniería o Arquitectura de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas;
19. Proveer equipos para ser usados en las labores de emergencia, según sean necesarios;

20. Apoyar las acciones de descontaminación;
21. Apoyar a la Defensa Civil en las acciones a ser tomadas en casos de desastres;
22. Asistir en lo posible, a las labores de búsqueda y rescate;
23. Almacenar combustible y proveer los equipos a utilizarse en aquellas operaciones de emergencia que así lo requieran.

B. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Realizar una evaluación de daños al sector vivienda;
2. Desplegar todos los esfuerzos para la rehabilitación del sector vivienda;
3. Ofrecer aquellos servicios en el aspecto de ingeniería y arquitectura que le sean solicitados como consecuencia de un desastre;
4. Ofrecer su colaboración a la Dirección General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en las operaciones de emergencias que esta última debe efectuar;
5. Realizar las inspecciones a los refugiados en relación a su seguridad constructiva y dar los pasos necesarios para su rehabilitación en caso de comprobarse que se presenten riesgos o peligros.
6. Proveer aquellas facilidades sanitarias temporales a los refugios, según sea necesario;
7. Preparar aquellos programas de rehabilitación de viviendas que tiendan a retornar a los refugiados a sus hogares en el más breve plazo posible;
8. Coordinar con los organismos estatales competentes un plan de reasentamiento humano en tierras de bajo riesgo a fin de minimizar los daños cuando ocurra un desastre.

C. INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

1. Dar los pasos necesarios a fin de que en casos de desastres el sistema de alcantarillados reciba el menor daño posible y disponer su rápida reparación en caso de que así ocurriera;
2. Inspeccionar y rehabilitar el sistema de suministro de agua potable con miras de mantener dicho suministro;
3. Conducir las labores de descontaminación del sistema de agua potable;
4. Realizar la evaluación de daños al sistema;
5. Disponer de unidades móviles para suministro de agua potable en sitios críticos que así lo requieran.

D. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

1. Mantener la vigilancia en la zonas de influencia a las presas de embalses y sistema de riego ante la inminencia de un desastre;
2. Realizar las labores de rehabilitación necesarias en las obras hidráulicas afectadas, integrando las Junta de Regantes en las obras hidráulicas afectadas;
3. Realizar la evaluación de presas y canales de riego.

E. CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD

1. Quitar la energía a los circuitos en las áreas que puedan ser afectadas por la ocurrencia de un desastre;
2. Sacar de servicios las plantas generadoras necesarias, a fin de protegerlas y evitar accidentes, siguiendo los manuales de procedimientos y operaciones particulares de cada una;
3. Coordinar estrechamente con la Defensa Civil y el INDRHI, la ejecución de las operaciones indicadas en los manuales operacionales respectivos en cada una de las plantas hidroeléctricas que opera la CDE, para las diferentes situaciones de emergencia;
4. Garantizar la energía eléctrica en Alto Bandera, para que no se interrumpan la comunicación gubernamental y de la CDE;
5. Evaluar daños, así como, efectuar rehabilitación en redes de transmisión y distribución y plantas de distribución;
6. Restablecer el suministro de energía en el tiempo más rápido posible de acuerdo a prioridades preestablecidas;
7. Realizar evaluación del servicio eléctrico.

F. OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL

1. Tomar las medidas de protección necesarias, especialmente en los museos del país, en relación a los inmuebles y todos los bienes inmuebles ubicados en su interior contra posible daños ocasionados por vientos e inundaciones;
2. Evaluar los daños en caso de desastres ocasionados al patrimonio histórico cultural y monumental a través del Arquitecto Restaurador y al Patrimonio Cultural que reporten los mismos. Se coordinará la transportación del equipo restaurador con otras instituciones que poseen estas facilidades;
3. Elaborar e implementar un plan operativo de intervención, según los resultados de la evaluación de daños realizados por ella a los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia.

G. OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA CIVIL

1. Colaborar en el entrenamiento del personal que actuará en caso de emergencia;
2. Colaborar en la identificación de firmas privadas para la captación de ayuda en las acciones dirigidas a las obras públicas y edificaciones;
3. Colaborar en la identificación de posibles áreas de riesgo;
4. Organizar el personal que laborará en las acciones de emergencia;
5. Coordinar la acción que deberá establecerse entre los diferentes organismos involucrados en esta tarea, a través del COE.
6. Organizar grupos de voluntarios;
7. Colaborar en las reparaciones de emergencia del sector;
8. Apoyar en las labores de descontaminación.

ANEXO 14 - REMOCION DE ESCOMBROS

El propósito de esta tarea es organizar y coordinar las actividades para quitar, remover y disponer de los escombros en el post-desastre inmediato para llegar a los lesionados en una estructura colapsada, reestablecer el acceso a un área afectada y permitir el inicio de las labores de recuperación.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Ingeniería.

Secretaría de Estado del Medio Ambiente y RRNN

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.

Liga Municipal Dominicana.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

Sector Privado vinculado al área de construcción

I. PROPOSITO

El propósito de esta tarea es organizar y coordinar las actividades para quitar, remover y disponer de los escombros en el post-desastre inmediato para llegar a los lesionados en una estructura colapsada, restablecer el acceso a un área afectada y permitir el inicio de las

labores de recuperación, después de la debida señalización y acordonamiento del área necesaria para la realización de las mismas.

II. SITUACIÓN Y SUPOSICIONES

Un desastre mayor como un huracán o un terremoto pueden resultar en cantidades enormes de escombros, los cuales pueden quitar el acceso a hospitales, escuelas, y comunidades enteras. Las carreteras y vías pueden quedar cerradas por árboles caídos y edificios colapsados, y será necesario quitarlos para dejar pasar los recursos de respuesta como ambulancias, cuerpos de bomberos y equipos de búsqueda y rescate. Además de las edificaciones que se colapsan en el evento, otras edificaciones tendrán que ser derrumbadas por sus daños e inestabilidad, creando aún más escombros. Uno de los obstáculos más grandes a la recuperación de una comunidad son los escombros, y mientras no se los quita y transporta a un lugar apropiado, seguirá siendo un desastre para la comunidad.

Las decisiones sobre la disposición final de los escombros tienen varias dimensiones: políticas, económicas, socioculturales, ambientales, y logísticas. Hay que tomar todo esto en cuenta en la búsqueda de soluciones a los problemas presentados por los escombros.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

La problemática de los escombros es más grave en los centros urbanos, donde habrá mayor cantidad de escombros y menos sitios adecuados en donde colocarlos hasta poder llevarlos a un sitio permanente. Los Planes de Emergencia de los Municipios deben entrar más en detalle sobre este asunto que este Plan Nacional, pero algunas instituciones del Estado deben estar listas a ayudar a los Municipios afectados por un desastre en la remoción de escombros.

Además de los recursos especializados de algunas instituciones como el Secretariado de Obras Públicas y Comunicaciones con su maquinaria pesada, también pueden ser útiles los servicios de varias compañías privadas como de construcción, que tienen maquinaria pesada o capacidades de transporte. También pueden ser muy útiles los esfuerzos de los voluntarios, especialmente para ayudar a quitar escombros en espacios confinados y casas particulares, y para ayudar en reciclar materiales útiles.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACIÓN

1. Analizar las necesidades de recursos que pueden presentarse ante una eventual emergencia;
2. Identificar los recursos disponibles para la remoción de escombros;
3. Planificar la utilización de los recursos;
4. Capacitar al máximo el personal existente y los grupos voluntarios;
5. Identificar y designar aquellas organizaciones del Gobierno capaces de proveer apoyo en la remoción de escombros y establecer su responsabilidad;
6. Identificar sitios libres que se puede utilizar para traslado, reciclaje, y disposición final de escombros.
7. Establecer el mes del inicio de la temporada ciclónica como el mes de la poda de árboles en zona urbana;
8. Limpieza de drenajes y alcantarillados, remoción de desechos, que pudieran ser causas de daños durante la situación de desastres.

B. RESPUESTA

1. Activar acuerdos con el sector privado para el apoyo a la remoción de escombros.
2. Activar y equipar a los voluntarios a que ayuden en la remoción de escombros.
3. Limpiar escombros de las vías y carreteras.
4. Apoyar las actividades de búsqueda y rescate.
5. Informar al público sobre remoción de escombros y reciclaje.
6. Tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de los escombros, su transporte y disposición final.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la remoción de escombros incluyen:

- Maquinaria pesada y personal entrenado
- Volquetes
- Palas, guantes, cascos protectores, gafas de protección, trajes, etc., para empleados y voluntarios
- Espacio libre para puntos de traslado o transborde
- Vertederos
- Información pública sobre el trato de los escombros y el reciclaje.

VI RESPONSABILIDADES

A. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Limpiar escombros de las vías;
2. Reparar caminos, carreteras, autopistas y puentes;

3. Realizar las operaciones de demolición necesarios;
4. Proveer equipos para ser usados en las labores de emergencia, según sean necesarios;

B. OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA CIVIL

1. Colaborar en la coordinación del los voluntarios.
2. Colaborar en la identificación de firmas privadas para la captación de ayuda en las acciones dirigidas a la remoción de escombros;

C. SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN

1. Cuidar por minimizar el impacto ambiental de los escombros, su transporte y disposición final.
2. Promover el reciclaje de elementos útiles que se pueden sacar de los escombros.

D. AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

1. Desarrollar políticas, planes y procedimientos para el manejo y la remoción de escombros para disminuir sus impactos en la comunidad y el medio ambiente cuando llega a ocurrir un desastre.
2. Desarrollar acuerdos para la actualización de recursos del sector privado que se encuentren bajo su jurisdicción y establecer prioridades y requisitos para su utilización;

E. FUERZAS ARMADAS / CUERPO DE INGENIERÍA

1. Apoyar a las autoridades provinciales y locales y otras instituciones nacionales en la remoción de escombros.

F. INDHRI

1. Apoyar las acciones de movilización de escombros.

G. INAPA

1. Apoyar las acciones de movilización de escombros.

H. SECTOR PRIVADO

1. Ubicar la existencia de equipos pesados, grúas y otros que puedan ser utilizados en estado de emergencia.
2. Apoyar a las autoridades provinciales y locales en la remoción de escombros.

I. LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

1. Poner a la disposición de las autoridades municipales el personal y equipo de la Liga Municipal Dominicana en caso de emergencia o desastre.

ANEXO 15 - TRANSPORTE

Es necesario coordinar y facilitar toda clase de transporte en apoyo a las operaciones de las entidades nacionales, provinciales, municipales y otras organizaciones para responder a la situación de emergencia o desastre y proteger las vidas, o para transportar al público en caso de evacuación. Se debe orientar el tráfico y tránsito para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate y también para mantener, lo máximo posible, el movimiento normal de las personas y los suministros.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas
Dirección General de Aeronáutica Civil
Departamento Aeroportuario
Autoridad Portuaria
Iglesias

Otras Entidades de Soporte:

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
Industrias Privadas de Transportes
Servicio Dominicano de Correos
Otras según las necesidades

I - PROPOSITO

Es necesario coordinar y facilitar toda clase de transporte en apoyo a las operaciones de las entidades nacionales, provinciales, municipales y otras organizaciones para responder a la situación de emergencia o desastre y proteger las vidas, o para transportar al público en caso de evacuación. Se debe orientar el tráfico y tránsito para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate y también para mantener, lo máximo posible, el movimiento normal de las personas y los suministros.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

En un desastre es posible que haya muchos daños a la infraestructura y sistema de transporte del país, interrumpiendo el transporte local e regional dentro del país, y posiblemente interrumpiendo la llegada y salida de tráfico marítimo y aéreo. Estos daños afectaran el transporte y la accesibilidad para los servicios de socorro y suministros. Será necesario

quitar los escombros y demás obstáculos de las rutas principales y evaluar la seguridad de los puentes y las rutas sobre terrenos inestables.

Es necesario coordinar todos los sistemas de transporte, sean del Gobierno o del sector privado, para apoyar a los esfuerzos de respuesta ante el desastre y asistencia a los víctimas. Esto incluye los servicios de transporte necesitados por las entidades estatales, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades locales y provinciales. Puede ser necesario establecer las prioridades para tales servicios y la asignación de capacidad limitada.

Las prioridades serán:

1. Las necesidades de las entidades nacionales con misiones asignadas por el COE.
2. Las necesidades de las entidades provinciales y locales y organizaciones de la sociedad civil que hayan pedido servicios de transporte al COE.

Algunas consideraciones son:

1. Control de tráfico aéreo, marítimo y terrestre
2. Reparaciones inmediatas a las carreteras principales
3. Substancias peligrosas
4. Evaluación de daños
5. Coordinación con entidades al exterior del país.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

El intento es proveer todos los servicios y recursos necesarios para mantener o restaurar los servicios de transporte para proteger la seguridad del público y para facilitar la asistencia a la población afectada por el desastre.

Desde el COE se coordinarán los pedidos para servicios de transporte con los recursos. Para eso, es necesario que todas las entidades comuniquen sus necesidades y la disponibilidad de sus recursos al COE, tanto como su evaluación de daños a las redes de carreteras, puentes, etc. Si los recursos de las entidades del Gobierno no son suficientes para la demanda, el COE pedirá recursos al sector privado.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Asegurar el funcionamiento de las instalaciones pertinentes a los sistemas de transporte y los sistemas de informar al COE.
2. Establecer sistemas de comunicaciones con el COE.
3. Establecer las rutas de emergencia y las prioridades para restaurarlas.
4. Hacer inventario de recursos disponibles.
5. Preparar planes para controlar el tránsito e identificar los sitios y las rutas a ser controlados o cerrados.
6. Movilizar los recursos de transporte para la emergencia, inclusive autobuses y taxis, para transportar el personal de emergencia.
7. Traslado de reforzamiento de los vehículos del estado para uso de respuesta rápida.

B. RESPUESTA

1. Coordinar con las entidades provinciales y municipales para evaluar sus necesidades y la disponibilidad de sus recursos.
2. Coordinar las necesidades para servicios de transporte con los recursos disponibles.
3. Coordinar con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
4. Coordinar con Infraestructura e Ingeniería Civil para la restauración de las rutas de emergencia.
5. Coordinar los servicios de transporte para el público desplazado de sus casas o de sus rutas ordinarias.
6. Manejar y controlar el tráfico alrededor de los sitios afectados por el desastre y a través de rutas importantes.
7. Controlar el estacionamiento, especialmente en las rutas de emergencia, y hacer cumplir las regulaciones de tráfico según las necesidades.
8. Mantener y/o restaurar los sistemas de control al tránsito (por ejemplo los semáforos).
9. Preparar información en relación con las rutas abiertas y cerradas y los sistemas de transporte para diseminación al público.
10. Coordinar la instalación y control de desvíos y rutas alternativas.
11. Hacer inventario de equipamiento y materiales utilizados durante el desastre, reparar los daños y reemplazar los que hayan sido perdidos.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Se debe desarrollar el listado de requisitos específicos de personal, equipo, vehículos, combustible, y comunicaciones a través del proceso de planeación de la tarea.

VI. RESPONSABILIDADES

A. SECRETARIADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Promover el mantenimiento de las obras de infraestructura de transporte.
2. Reparar y rehabilitar las obras de infraestructura de transporte.
3. Evaluar los daños ocurridos a puertos, aeropuertos, carreteras y puentes.

B. OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

1. Facilitar los vehículos necesarios para el transporte de la población a evacuar;
2. Coordinar con el COE el servicio de transporte para los grupos con necesidad de tratamiento especial;
3. Coordinar el uso de otros vehículos de instituciones que puedan utilizarse en la evacuación de la población;
4. Proveer apoyo en los servicios que deben ser ofrecidos en las carreteras y rutas de escape.

C. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

1. Tomar las medidas pertinentes para que las aeronaves que estén en los aeropuertos se internen o enclaven en sitios que ofrezcan seguridad;
2. Controlar todos los vuelos de emergencias para que los mismos se realicen con la rapidez necesaria pero con apego a los cánones y normas requeridos;
3. Realizar, luego de la ocurrencia de un desastre las inspecciones de las pistas, calles de rodaje y plataformas y rampas, a fin de establecer si se encuentran en condiciones satisfactorias de seguridad tales que permitan el aterrizaje y despegue de las aeronaves.

D. DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

1. Coordinar con las compañías que operan el manejo de combustible en los aeropuertos para mantener las reservas de combustibles y aceites necesarios en las operaciones.
2. Mantener suficientes reservas de agua potable hasta completar la capacidad total de las cisternas y demás depósitos de dicho líquido, existentes.
3. Suplir el uso de agua en las torres de enfriamiento debido al alto consumo de ese líquido.
4. Coordinar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, después de la ocurrencia del desastre, la inspección de las pistas, calles de

rodaje, plataformas y rampas, a fin de establecer si se encuentran en condiciones de seguridad para permitir el aterrizaje y despegue de las aeronaves.

5. Coordinar con distintos Departamento de la Administración Pública los pasos necesarios para ofrecer las facilidades aéreas de socorros o asistencia.

E. AUTORIDAD PORTUARIA

1. Controlar el tráfico de embarcaciones.
2. Tomar las medidas pertinentes en los puertos marítimos de carácter comercial en las áreas de peligro potencial, disponiendo las medidas adecuadas para la protección de las instalaciones.
3. Tomar las debidas precauciones sobre la ubicación y resguardo adecuado de las mercancías en las áreas de almacenaje.
4. Disponer el retiro de mercancía o el eventual zarpe de cualquier embarcación que se encuentre anclada en puertos que presenten peligro.

ANEXO 16 - REFUGIOS

Muchos de los desastres traerán como consecuencia la evacuación de ciertas áreas que ofrecen peligro y por esto las instituciones deben asegurarse de que estén disponibles lugares adecuados con miras a albergar la población que resulte afectada durante una emergencia. Siendo esto así, es necesario asegurarse de que existan refugios suficientes en número y en condiciones satisfactorias donde pueda darse protección a la vida de los ciudadanos.

Instancia Coordinadora:

Dirección Nacional de Defensa Civil

Instituciones de Apoyo:

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de Educación

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Secretaría de Estado de Interior y Policía

Policía Nacional

Cuerpo de Bomberos

Cruz Roja Dominicana.

Instituto Nacional de Vivienda

Otras Entidades de Soporte:

Subsecretaría de Asistencia Social

Plan social de la Presidencia y Comedores Económicos

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

Muchos de los desastres traerán como consecuencia la evacuación de ciertas áreas que ofrecen peligro y por esto las instituciones deben asegurarse de que estén disponibles lugares adecuados con miras a albergar la población que resulte afectada durante una emergencia. Siendo esto así, es necesario asegurarse de que existan refugios suficientes en número y en condiciones satisfactorias donde pueda darse protección a la vida de los ciudadanos.

Deberán tomarse las medidas necesarias tanto para que los afectados puedan abandonar los refugios en el más corto tiempo posible como la preservación de los bienes muebles e inmuebles de las edificaciones utilizadas para tales fines.

II.- SITUACION Y SUPOSICIONES

Es evidente la necesidad de dar albergue a la población cuando se evidencia peligro de un desastre o luego haber ocurrido. Para localizar lógicamente los refugios se hace necesario analizar la vulnerabilidad de las diversas localidades y de las edificaciones que pueden servir de refugios.

La experiencia ha demostrado que bajo circunstancia de peligro un alto porcentaje de la población a ser evacuada abandonará sus residencias con bastante antelación y se refugiará en casas de familiares y amigos, ubicadas en áreas no peligrosas. Por eso no habrá que planificar para refugiar a la totalidad de las personas residentes en las áreas de peligro.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

La responsabilidad final para coordinar los refugios para la población afectada recae en la Oficina Nacional de la Defensa Civil en coordinación con el Instituto Nacional de la Vivienda y la Secretaría de Estado de Educación.

La administración de los refugios estará a cargo de la Oficina Nacional de la Defensa Civil en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud

Pública y Asistencia Social, la Cruz Roja Dominicana y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

El refugio de la población es una función compleja que incluye todos los servicios para atender a las necesidades de las personas y familias refugiadas, lo que requiere coordinación estrecha entre varias instituciones.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Zonificar al país de acuerdo a los diferentes tipos de desastres y ubicar los refugios de acuerdo a los mismos, teniendo en cuenta los refugios para casos de ciclones (edificios), de terrenos (áreas verdes) y para colapsos de embalses (áreas elevadas);
2. Identificar los recursos a nivel Regional, Provincial, etc.,
3. Preparar acuerdos para la utilización de refugios privados en aquellos casos que sea necesario;
4. Desarrollar un programa de información pública donde se oriente a la comunidad sobre los refugios disponibles y la ubicación de los mismos;
5. Preestablecer espacios libres (áreas verdes) en los diferentes sectores de las ciudades, acorde con el número de habitantes para ser utilizados como refugios en caso de terremoto;
6. Preestablecer los sitios que servirán como refugio en caso de colapso de embalses, en zonas de influencia de embalses de las presas hidroeléctricas.
9. Preparar planes para la administración y habilitación de refugios;
10. Preparar los formularios y materiales informativos necesarios para la administración de los refugios;
11. Desarrollar programas de adiestramiento para capacitar al personal a cargo de su administración;
12. Almacenar abastos para los refugios.
13. Fumigar refugios antes del desastre para evitar enfermedades.

B. RESPUESTA

1. Seccionar los refugios a ser utilizados de acuerdo con los resultados provenientes de un Análisis de Vulnerabilidad; Su localización en relación a las rutas de evacuación; Establecimiento de las facilidades disponibles o existentes.
2. Abrir los refugios y proveer el personal adiestrado para su administración;

3. Coordinar con el COE el continuo flujo de las comunidades e informaciones con miras a orientar a la población en las diferentes rutas de evacuación establecidas;
4. Distribuir los abastos de subsistencia;
5. Completar el almacenamiento de abastos en los refugios;
6. Colocar letreros que identifiquen aquellas edificaciones a ser utilizadas como refugios;
7. Realizar los programas que permitan una recepción efectiva de la población a refugiarse;
8. Proveer atención médica, alimentación y la higiene necesaria para lograr un nivel adecuado de subsistencia en los refugios;
9. Mantener un registro de las personas refugiadas y las ayudas brindadas tales como distribución de comida, ropa, etc.
10. Mantener los refugios operando hasta cuando sea necesario;
11. Hacer los arreglos para que los evacuados regresen a sus hogares en el menor tiempo posible; si esto no es posible, coordinar su traslado a refugios más permanentes;
12. Desactivar aquellos refugios innecesarios;
13. Limpiar y retornar los refugios a su estado original;
14. Informar sobre daños hechos a los refugios;
15. Realizar las reparaciones necesarias.
16. Organizar equipos de personas refugiadas que estén en condiciones físicas y con capacidad para servir de refuerzo en las actividades necesarias para la buena marcha del mismo

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Informes y Formularios

1. Tener disponible los formularios de registro con informaciones adicionales que permitan la identificación de las condiciones y facultades de los refugiados;
2. Preparar los informes de las cantidades de refugiados;
3. Llevar un registro de comidas, abastos y otras necesidades suministradas.
4. Identificar las necesidades del refugio

Comunicaciones

1. Proveer las necesidades relativas a conexiones telefónicas y otros;
2. Proveer las necesidades de comunicaciones de la Defensa Civil en los refugios;
3. Coordinar el uso de sistemas de comunicaciones alternas (radio, teléfono, etc.).

Aprovisionamiento de Refugios

1. Alimentos (INESPRE);
2. Ropa y facilidades para dormir;
3. Abastecimiento de agua y artículos de higiene personal.

VI. RESPONSABILIDADES

A. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

1. Desarrollar o asegurarse de que se desarrolle un plan para la administración, operación y cierre de los refugios;
2. Asegurar que se adiestre adecuadamente el personal designado para administrar los refugios y de que existan en número suficiente;
3. Coordinar la utilización de personal de apoyo especializado como son las enfermeras, personal de asistencia social y otros, y asegurarse de que pueda ser ofrecida asistencia individual y familiar si es necesario;
4. Establecer programas de información pública y educación;
5. Proveer aquellas facilidades de comunicación o información en los refugios;
6. Organizar un grupo de representantes pertenecientes a las instituciones involucradas en este Anexo y hacer arreglos con organizaciones gubernamentales o del sector privado para el apoyo de su administración;
7. Desarrollar acuerdos para la utilización de refugios de carácter privado;
8. Desarrollar para los refugios una política sobre la aceptación de enseres, equipo especial, animales, etc.;
9. Activar y desactivar los refugios, según sea necesario.

B. POLICIA NACIONAL

1. Proveer seguridad y orden público en los refugios;
2. Proveer control del tráfico en el área de los refugios y zonas afectadas;
3. Establecer e identificar comunicaciones alternas para los refugios;
4. Repartir los formularios y materiales de adiestramiento correspondientes a los refugios, que incluya información tales como número de personas afectadas, tipo de daño, ayuda, etc.

C. CUERPO DE BOMBEROS

1. Verificar la seguridad contra incendios que presenten los refugios y reportar a las autoridades competentes las fallas de que pudieran adolecer los mismos;
2. Ofrecer orientación a la población sobre la seguridad contra incendios existentes durante las operaciones;

3. Capacitar a los evacuados a fin de que puedan ser utilizados como grupos de control de incendios en los refugios;
4. El Cuerpo de Bomberos apoyará todas las actividades de rescate, médicas y paramédicas de acuerdo a las necesidades específicas.

D. FUERZAS ARMADAS

1. Informar al COE. sobre la disponibilidad de refugios que pudieran existir en las instalaciones militares y coordinar la utilización de dichas facilidades;
2. Dotar de apoyo logístico las operaciones relativas a los refugios.

E. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

1. Inspeccionar la seguridad de los refugios desde el punto de vista estructural a requisición de la Oficina de la Defensa Civil, y si es necesario en coordinación con el Instituto Nacional de la Vivienda y la Oficina de Patrimonio Cultural;
2. Preparar refugios improvisados cuando sea necesario y solicitado por el C.O.E.

F. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Proveer la asistencia médica necesaria en los refugios en coordinador con el IDSS, el Cuerpo de Bomberos y la Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas;
2. Evaluar si los refugios disponen de las instalaciones mínimas de salubridad a requerimientos de la Oficina de la Defensa Civil.
3. Proveer la fumigación y cualquier otra medida de prevención para la salud de los refugiados.

G. SUB-SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

1. Proveer personal para administración de los refugios.
2. Organizar a los refugiados en comités de apoyo a la administración

H. CRUZ ROJA DOMINICANA

1. Apoyar las operaciones de refugio y su administración adecuada.

ANEXO 17 - MANEJO DE SUMINISTROS

El propósito de esta tarea es llevar a cabo la recepción, registro, almacenamiento, despacho de suministros que provienen de organismos nacionales o internacionales con fines de apoyo a la emergencia.

Instancia Coordinadora:

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de la Defensa Civil

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, PROMESE.

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Secretaría de Estado de Interior y Policía

Policía Nacional

Cuerpo de Bomberos

Cruz Roja Dominicana.

Iglesias

Otras Entidades de Soporte:

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

Plan Social de la Presidencia

Autoridad Portuaria

Dirección de Aeronáutica Civil

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

El propósito de esta tarea es llevar a cabo la recepción, registro, almacenamiento, despacho de suministros que provienen de organismos nacionales o internacionales con fines de apoyo a la emergencia.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Al presentarse una emergencia o desastre se presenta una alta demanda de manejo de suministros hacia el país y posteriormente con destino a las personas afectadas. Usualmente llegan muchos elementos innecesarios o inútiles que por su volumen generan una pérdida de esfuerzos y de recursos de almacenamiento, registro, transporte que en lo posible deben dedicarse a recibir y movilizar los suministros que sean realmente útiles y necesarios para la población afectada.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Se necesita tener previamente organizado un sistema que facilite la recepción y debido registro de los elementos que llegan al país por cualquiera de los sitios de entrada oficial. De esta manera en aeropuertos, puertos y sitios de llegada de mercancías es necesario tener

un punto de registro que identifique lo que llega y si tiene destinación específica.

Se debe definir el sitio de almacenamiento temporal y las prioridades de movilización y transporte de acuerdo con la evaluación de necesidades realizada en el COE.

Igualmente, se debe realizar el despacho y distribución tan pronto como sea posible y de acuerdo con las necesidades o la destinación específica de los suministros.

Se recomienda utilizar el procedimiento previsto para el efecto en el SUMA y en el cual se tiene ya un proceso de capacitación institucional.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Identificar los lugares de posible llegada de donaciones y elementos.;
2. Planificar la utilización de los sitios de registro para posterior consolidación en el COE;
3. Capacitar el personal existente y los grupos voluntarios en el manejo del sistema SUMA;
4. Identificar y designar aquellas organizaciones del Gobierno capaces de proveer apoyo logístico y establecer su responsabilidad;
5. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional.
6. Establecer el contacto con el sector privado para orientar las donaciones;
7. Preparar sistemas de comunicación;
8. Identificar centros para almacenamiento y distribución de suministros.

B. RESPUESTA

1. Movilizar el personal de registro y sus equipos de apoyo.;
2. Localizarse en los sitios de entrada identificados.
3. Llevar a cabo el registro de los suministros que llegan, sus características, destino, etc.;
4. Informar periódicamente al COE los datos para consolidación y control;
5. Definir el almacenamiento o bodegaje según necesidades y prioridades;
6. Coordinar el transporte a los sitios de destino.;
7. Realizar los despacho y sus debido registro para seguimiento;

V. INVENTARIO DE RECURSOS

1. Se deben identificar los equipos de procesamiento electrónico que se necesitarán para la ejecución de la tarea.
2. Instalar el programa de registro SUMA.

VI. RESPONSABILIDADES

La Oficina de la Defensa Civil en coordinación con las Instituciones involucradas deberá apoyar la operación en el COE y en los sitios determinados para la tarea. Además deberá:

1. Preparar informes, estadísticas y evaluaciones y prever su posterior archivo en el COE;
2. Identificar la necesidad de comunicación para la distribución de los suministros;
3. Capacitar el personal necesario para el uso eficiente de los recursos en caso de desastre;
4. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional;
5. Establecer acuerdos con organizaciones privadas.

ANEXO 18 - ASISTENCIA SOCIAL

El propósito de esta tarea es desarrollar y coordinar los programas de asistencia social especialmente en aquellas situaciones en donde las condiciones de emergencia hagan necesario que ciertos sectores de la población requieran, extraordinariamente, de asistencia para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Instancia Coordinadora:

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Instituciones de Apoyo:

Subsecretaría de Asistencia Social
Oficina Nacional de Defensa Civil
Policía Nacional
Cruz Roja Dominicana.
Comedores Económicos

Otras Entidades de Soporte:

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

El propósito de esta tarea es desarrollar y coordinar los programas de asistencia social especialmente en aquellas situaciones en donde las condiciones de emergencia hagan necesario que ciertos sectores de la población requieran, extraordinariamente, de asistencia para la satisfacción de sus necesidades básicas.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

A pesar de que las necesidades básicas del hombre de manera esencial son alimentos, medicinas, ropa y refugio, un desastre natural u ocasionado por el hombre puede traer al seno de la sociedad otras consecuencias tales como:

1. El desmembramiento del núcleo familiar tales como de muertes y separaciones forzadas;
2. La interrupción de aspectos fundamentales de nuestra sociedad tales como la educación;
3. La pérdida de empleos o trabajos.
4. Problemas psicológicos ante una situación de desastre.

Las personas que bajo situaciones normales no reciben asistencia social requerirán ciertos tipos de ayuda bajo la circunstancia de desastre.

Los grupos de más escasos recursos del país, en caso de ocurrencia de un desastre, resultarán más desprovistos de recursos básicos y esenciales que otros grupos, por tanto se deberá enfatizar en la asistencia social a sectores marginados de la población.

Las instituciones como la Cruz Roja Dominicana y grupos voluntarios ofrecerán asistencia bajo dichas condiciones de emergencia.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Durante las situaciones de emergencia o desastre deberán ser aumentadas las disponibilidades ordinarias destinadas a las labores de asistencia social. Las labores se llevarán a cabo de manera coordinada y en su desarrollo participarán activamente organismos gubernamentales, instituciones de servicio y empresas privadas que puedan ofrecer donaciones, también los voluntarios e individuos que deseen apoyar las operaciones de socorro o ayuda asistencial deberán ser incorporados.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Trabajar junto a otros organismos gubernamentales o entidades privadas relacionadas en la preparación de programas de asistencia social de emergencia;
2. Adiestrar al personal en aquellos procedimientos de emergencia;
3. Identificar las necesidades básicas que puedan ser prioritarias durante una emergencia;
4. Identificar las organizaciones privadas que puedan ofrecer asistencia social;
5. Coordinar y planificar la utilización de estas organizaciones mediante acuerdos preparados al efecto;
6. Revisar y mantener al día los planes de asistencia social.
7. Identificar aquellos grupos de la población con necesidades especiales, tales como ancianos, personas con limitaciones, etc., y realizar la coordinación necesaria para que se les dote de asistencia necesaria;
8. Coordinar los sistemas de comunicación con el COE;
9. Coordinar las responsabilidades y acciones con los organismos gubernamentales o grupos voluntarios.

B. RESPUESTA

1. Apoyar la acción de dotación de comida, medicina, ropa y refugio para las víctimas;
2. Identificar los centros de distribución;
3. Preparar los registros de personas refugiadas;
4. Informar sobre las necesidades adicionales o especiales existentes en los refugios.
5. Evaluar las necesidades de asistencia social de los afectados;
6. Coordinar los servicios de asistencia social disponibles;
7. Informar al público sobre la disponibilidad de estos servicios y los lugares donde puedan ser solicitados los mismos;
8. Abrir los centros de asistencia social, según sea necesario.
9. Implementar unidades móviles de asistencia médica en áreas lejanas o de acceso crítico
10. Fumigación focos de contaminación

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los recursos que se necesitan para la asistencia social estarán estimados según los números de personas afectadas, el tiempo durante el cual necesitarán la asistencia, las necesidades especiales de poblaciones especiales tales como niños y ancianos, etc. Se tomará en cuenta el transporte y los centros y sistemas de distribución.

VI. RESPONSABILIDADES

A. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (Sub-Secretaría de Asistencia Social)

1. Desarrollar una lista de aquellos empleados que puedan y deban estar disponibles durante tiempos de emergencia;
2. Desarrollar programas para la seguridad de los familiares de estos empleados;
3. Coordinar todos los planes de asistencia social con el Director de la Defensa Civil y otros organismos estatales;
4. Desarrollar acuerdos de ayuda de emergencia con organismos voluntarios de asistencia social, interinstitucional y extranjera;
5. Coordinar con la Defensa Civil y con organizaciones voluntarias la distribución entre las víctimas de un desastre, de alimentos, ropas y medicamentos donados;
6. Asegurar que haya personal de la Sub-Secretaría de Asistencia Social en todos los lugares de refugio;
7. Asegurar, en coordinación con la Defensa Civil, que todos los lugares de refugio tengan los abastos necesarios, incluyendo las guarderías.

B. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

1. Organizar grupos de representantes de organismos gubernamentales y voluntarios que puedan cooperar en las operaciones descritas en este Anexo;
2. Desarrollar listas de voluntarios y ofrecerles entrenamiento en labores de asistencia social, esto en coordinación con la Sub-Secretaría de Asistencia Social;
3. Asegurar que los refugiados puedan satisfacer sus necesidades esenciales en término de alimentos, ropas, medicamentos y áreas sanitarias adecuadas.

C. CRUZ ROJA DOMINICANA

1. Apoyar las acciones de traslado de personas con necesidades especiales;
2. Capacitar al personal bajo su dependencia así como cooperar con grupos voluntarios en la capacitación relativa a labores de asistencia social;
3. Apoyar las acciones de registro de los afectados;
4. Apoyar las acciones de distribución de ropa, comida y alimentos donados.

D. COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL

1. Deberá nombrarse un Coordinador ante el COE de común acuerdo entre la Sub-Secretaría de Asistencia Social y la Oficina de la Defensa Civil;
2. Deberán abrirse centros de asistencia social cuando sea necesario.
3. Deberá trabajar de manera organizada con el Coordinador de Refugios ante el COE;
4. Deberá mantener al día una lista de grupos y personas en diferentes áreas que requieran especial atención durante una evacuación;
5. Deberá desarrollar una metodología para registro de las víctimas de un desastre y procesar las investigaciones relacionadas a los daños ocurridos;
6. Mantener comunicaciones con entidades voluntarias tales como: iglesias, clubes, Juntas de vecinos, etc., que puedan proveer asistencia social,
7. Establecer programas de capacitación para el personal de emergencia y preparar ejercicios periódicos.

ANEXO 19 - AGUA

El propósito de esta tarea es asegurar el suministro de agua potable a todas las comunidades afectadas directamente o indirectamente por un desastre.

Instancia Coordinadora:

Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.

Instituciones de Apoyo:

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Corporación Dominicana de Acueductos y Alcantarillados

Otras Entidades de Soporte:

CORAASAN

Cruz Roja Dominicana

Plantas potabilizadoras de agua

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

El propósito de esta tarea es asegurar el suministro de agua potable a todas las comunidades afectadas directamente o indirectamente por un desastre.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Algunos de los elementos del sistema de guardar, transportar y distribuir agua pueden ser vulnerables a los efectos de los desastres, especialmente las inundaciones y los terremotos.

El agua es vital para la salud y bienestar de la comunidad y las operaciones de respuesta, especialmente los servicios contra incendios. Si se corta el servicio de agua, es necesario tomar medidas extraordinarias para la sobrevivencia de la población y los animales, por ejemplo transportando el agua en camiones-tanques. Además de asegurar la provisión de agua potable, es necesario manejar los sistemas de aguas negras para que no contaminen el agua potable. Los daños a los sistemas tienen que ser reparados lo más pronto posible en protección de la salud.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Esta función incluye la coordinación de la provisión de agua para apoyar las operaciones inmediatas de respuesta tanto como para el funcionamiento normal de la comunidad.

Inmediatamente cuando ocurre el evento, se evaluará los daños a los sistemas, se analizará la cantidad disponible de agua potable y su accesibilidad, y se identificará los requisitos para reparar o restaurar los servicios de agua. Se evaluará las necesidades de la población afectada y se tomará medidas para cumplirlas en el corto, mediano, y largo plazo.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Establecer planes de contingencia para la provisión y transporte de agua potable a la población afectada por un desastre que impacta el servicio de agua potable.
2. Establecer y apoyar equipos humanos técnicamente capacitado para operar en condiciones de extrema emergencia las presas de embalses, sobre todo aquellas provistas de vertederos controlados por compuertas;

3. Mantener permanentemente en óptimas condiciones la red hidrometeorológica.
4. Garantizar el suministro de agua potable a la población.
5. Llenar los tanques reguladores ante la eventualidad de una emergencia, a fin de utilizar posteriormente el agua en repartos racionales.
6. Avisar a la ciudadanía con 24 horas de antelación de la suspensión del servicio, a fin de que se aprovisione debidamente de agua potable.
7. Mantener los sistemas de alcantarillado en buen estado para un fácil drenaje.
8. Procurar que se mantenga la disponibilidad de los productos químicos necesarios para un período no menor de 12 días;

B. RESPUESTA

1. Evaluar los daños a los sistemas de agua, las presas y embalses.
2. Coordinar con el COE si hay daños que ponen en peligro los residentes de áreas que pueden ser afectadas por el escape súbito de grandes cantidades de agua.
3. Coordinar el suministro de agua en las zonas afectadas por un desastre.
4. Asegurar la continuidad del suministro de agua en las zonas no directamente afectadas por un desastre.
5. Cerrar las obras de tomas o captación de agua en prevención de las avenidas de los ríos.
6. Restituir el servicio de agua potable en el más breve plazo.
7. Restituir el servicio de agua para el riego en las zonas agrícolas en el más breve plazo.
8. Asegurar plantas de tratamiento de aguas negras para evitar contaminación.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Se evaluarán los recursos necesarios para mantener, reparar, y reestablecer los servicios de agua en cuanto a personal, equipos especiales, capacitación, vehículos y maquinaria, químicos, etc. También se establecerá la disponibilidad de recursos especiales como acueductos privados, clasificados por regiones y camiones-tanques.

VI. RESPONSABILIDADES

A. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de emergencia inmediatos a la ocurrencia de un desastre que tiendan a reponer en el menor tiempo posible el riego:

1. de los cultivos, con énfasis en aquellos de cuya salvación depende la alimentación básica de la población;
2. Mantener permanentemente un equipo humano técnicamente capacitado para operar en condiciones de extrema emergencia las presas de embalses, sobre todo aquellas provistas de vertederos controlados por compuertas;
3. Mantener permanentemente en óptimas condiciones la red hidrometeorológica;
4. Preparar informes de evaluación de daños a instalaciones y propiedades del Instituto.

B. INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), CAASD Y CORAASAN

1. Garantizar el suministro de agua potable a la población.
2. Restituir el servicio de agua potable en el más breve plazo, así como coordinar el suministro de agua en las zonas afectadas.
3. Cerrar las obras de tomas o captación de agua en prevención de las avenidas de los ríos.
4. Llenar los tanques reguladores ante la eventualidad de una emergencia, a fin de utilizar posteriormente el agua en repartos racionales.
5. Avisar a la ciudadanía con 24 horas de antelación de la suspensión del servicio, a fin de que se aprovisione debidamente de agua potable.
6. Mantener los sistemas de alcantarillado en buen estado para un fácil drenaje.
7. Procurar que se mantenga la disponibilidad de los productos químicos necesarios para un período no menor de 12 días;
8. A fin de garantizar el suministro de agua potable, apoyar a la Secretaría de Estado de Salud Pública en el Control de calidad del agua;
9. Ofrecer a la ciudadanía orientación en el consumo y uso de aguas contaminadas a fin de controlar posibles epidemias;
10. Preparar los informes sobre evaluación de daños del sistema de acueductos y alcantarillados del país.

C. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Velar por la buena calidad del agua de consumo en coordinación con INAPA, CAASD Y CORAASAN.

ANEXO 20 - ENERGIA

El propósito de esta tarea es asegurar lo más posible el servicio eléctrico por todo el país, facilitar la restauración de los sistemas de generar, transportar, y distribuir la energía por el país, y coordinar y facilitar la provisión de electricidad y combustible para apoyar las actividades de respuesta, relieve y recuperación.

Instancia Coordinadora:

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

Instituciones de Apoyo:

Empresas generadoras y distribuidoras de electricidad

Refinería Dominicana de petróleo

Falconbridge Dominicana

Otras según las necesidades

I. PROPÓSITO

El propósito de este Anexo es asegurar lo más posible el servicio eléctrico por todo el país, facilitar la restauración de los sistemas de generar, transportar, y distribuir la energía por el país, y coordinar y facilitar la provisión de electricidad y combustible para apoyar las actividades de respuesta, relieve y recuperación.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Es posible que muchos de los elementos del sistema de generación y transmisión de energía sean vulnerables a los efectos de los desastres, especialmente los huracanes con sus vientos fuertes y los terremotos. Los varios elementos del sistema incluyen la producción, transporte, generación, transmisión, conservación, y la construcción y el mantenimiento de los sistemas y sus componentes.

La energía es vital para las operaciones de respuesta tanto para la recuperación de la comunidad. Los daños a un sistema de energía en una región pueden causar un efecto "domino" en los sistemas en otras partes, especialmente si dependen del mismo sistema de producción o distribución. La pérdida de electricidad afecta muchos sistemas tales como las bombas de agua y de combustible, los semáforos, y varios sistemas de transporte y comunicación, causando impactos en otros servicios que contribuyen a la seguridad y salud públicas. Resulta en problemas enormes en los hospitales. Problemas en la distribución de

combustible afectarán la capacidad de generar electricidad con generadoras de emergencia.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

Esta función incluye la coordinación de la provisión de energía eléctrica y combustible para apoyar las operaciones inmediatas de respuesta tanto como la provisión de electricidad para el funcionamiento normal de la comunidad.

Inmediatamente cuando ocurre el evento, se evaluará los daños a los sistemas, se analizará la cantidad disponible de combustible y su accesibilidad, y se identificará los requisitos para reparar o restaurar los servicios eléctricos y de combustible. Se confirmarán las prioridades para las reparaciones y restauración de servicio con el COE.

IV. FUNCIONES

A. PREPARACIÓN

1. Operar la red de transmisión y distribución de energía eléctrica nacional de manera segura para la protección de vidas y equipos.
2. Identificar las instalaciones vitales y las prioridades para la restauración de servicio para evitar la pérdida de función de hospitales, el COE, etc., durante un desastre.
3. Evaluar la vulnerabilidad de los diferentes componentes del sistema de energía.
4. Garantizar energía eléctrica a lugares y/o equipos estratégicos necesarios para la comunicación gubernamental, de la CDE, y del COE.
5. Establecer convenios de cooperación entre la CDEEE y las compañías de distribución de energía para colaborar en las preparaciones y operaciones de emergencia.
6. Establecer prioridades para la provisión de combustible en caso de emergencia o escasez.
7. Recomendar medidas que debe tomar el Estado y la población para ahorrar energía y combustible.
8. Preparar y diseminar información pública sobre la conservación de energía.
9. Informar a las instituciones, las compañías de distribución, y al público acerca de programas para asegurar la provisión de energía eléctrica y combustible.

B. RESPUESTA

1. Evaluar daños a las instalaciones de la CDEEE y las empresas distribuidoras, además las líneas de transmisión e hidroeléctricas.
2. Evaluar la demanda en comparación a los recursos y los requisitos para restaurar los sistemas.
3. Restablecer el suministro de la energía, en el tiempo más rápido posible, de acuerdo a prioridades pre-establecidas y confirmadas con el COE.
4. Ayudar a las instituciones a conseguir combustible para el transporte, las comunicaciones, y las operaciones de emergencia.
5. Ayudar a las compañías de distribución a obtener equipo, transporte, y otras necesidades para reparar o restaurar sus redes y capacidad de distribuir electricidad.
6. Preparar recomendaciones para Información Pública sobre la situación.
7. Identificar fuentes alternativas de recursos eléctricos y de combustible.
8. Coordinar con la Defensa Civil si hay necesidad de buscar equipo o asistencia técnica en el exterior.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Los recursos esenciales para la respuesta incluyen:

- Recursos humanos capacitados
- Comunicaciones celulares, radios, fax, computadores portátiles, baterías
- Mapas, inventarios de recursos, listados de teléfonos, otra información básica
- Procedimientos operativos de emergencia
- Vehículos y equipos especiales
- Inventariar plantas eléctricas de alta generación en el sector privado.

VI. RESPONSABILIDADES

- A. CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES
1. Controlar la operación de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica nacional, de manera segura, ante la ocurrencia de un desastre, para la protección de vidas y equipos;
 2. Efectuar todas las operaciones indicadas en los Manuales Operativos de cada uno de los centros de trabajo y dependencias de la CDE, diseñados para casos de emergencia y particulares para cada área;
 3. Garantizar energía eléctrica a lugares y/o equipos estratégicos necesarios para la comunicación gubernamental y de la CDE
 4. Restablecer el suministro de la energía, en el tiempo más rápido posible, de acuerdo a prioridades pre-establecidas;

5. Evaluar daños de las propiedades de la CDE, para preparación de informes con fines de rehabilitación y reconstrucción.

B. COMPAÑÍAS PRIVADAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

1. Operar la red de transmisión y distribución de energía eléctrica de manera segura para la protección de vidas y equipos.
2. En coordinación con la CDE., identificar las instalaciones vitales y las prioridades para la restauración de servicio para evitar la pérdida de función de hospitales, el COE, etc., durante un desastre.
3. Asesorar la vulnerabilidad de los diferentes componentes del sistema de energía.
4. Entrar en un convenio de cooperación con la CDE y otras compañías de distribución de energía para colaborar en las preparaciones y operaciones de emergencia.
5. Evaluar daños a las instalaciones y las líneas de transmisión.
6. Organizar el reinicio de servicio temporal por medios alternativos previstos.
7. Restablecer los servicios normales en el tiempo más rápido posible de acuerdo a prioridades pre-establecidas y confirmadas con el COE.
8. Orientar a las autoridades locales, provinciales, e institucionales y a la población afectada las condiciones recomendadas en el uso del servicio.

ANEXO 21 - VOLUNTARIOS Y DONACIONES

El propósito de esta tarea es coordinar la capacitación y facilitar las actividades de los voluntarios. También tiene como objetivo el coordinar el pedido para donaciones y organizar el recibo, manejo, clasificación y distribución de las mismas para el beneficio de las comunidades afectadas por el desastre.

Instancia Coordinadora:

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de la Defensa Civil

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, PROMESE.

Cruz Roja Dominicana.

Secretaría de Estado de Educación

Iglesias

Otras Entidades de Soporte:

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

Secretariado Técnico de la Presidencia

OPS

OFDA/AID

CEPAL

Radioaficionados

ONGs Nacionales e Internacionales

Otras según las necesidades

I. PROPOSITO

Señalado en primer párrafo.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES

Los voluntarios tienen un rol importante en los desastres, apoyando a la comunidad en preparación, acciones de respuesta y servicios de socorro y recuperación para ayudar a las familias afectadas. Los voluntarios se dividen en dos grupos generales: los que son organizados y capacitados, algunos con especialidades específicas como médicos y enfermeras, ingenieros y especialistas en búsqueda y rescate, y los voluntarios "emergentes," es decir, que surgen de la comunidad en el momento del impacto de la emergencia o desastre. La Defensa Civil, Cruz Roja Dominicana, y otras ONGs han organizado a voluntarios que tienen a su disposición en caso de emergencia.

Las donaciones proveen recursos muy útiles pero requieren supervisión, manejo, cuidado y atención. Las donaciones pueden ser espontáneas o pedidas y pueden provenir dentro o fuera del País. El Secretariado Técnico de la Presidencia tiene la responsabilidad de gestionar la cooperación técnica y económica de préstamos internacionales y recursos internos al país en caso de desastre.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES

El COE será responsable de coordinar la activación y asignación de tareas a los grupos de voluntarios disponibles, coordinando con las instituciones involucradas para establecer las prioridades para su asignación y para relacionar las características o capacidades especiales de los voluntarios con el tipo de trabajo que se presenta. El COE también se ocupará de facilitar supervisión, transporte, equipo y materiales necesitados por los voluntarios.

Las donaciones serán coordinadas y manejadas usando el sistema SUMA. El COE avisará a los medios cuales recursos serán aceptados y a dónde se puede mandar donaciones de dinero. Se pondrá énfasis en que solamente se aceptarán los recursos específicos que se puede verificar que son necesitados a través del proceso oficial de Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN).

IV. FUNCIONES

A. PREPARACION

1. Preparar y mantener en el COE una lista de organizaciones que disponen de voluntarios, con los datos alistados en el formato indicado al final de este anexo.
2. Establecer listas de voluntarios capacitados con su información de contacto y sus capacidades especiales.
3. Establecer reservas de equipo y materiales para el uso de voluntarios tales como guantes, palas, picos, hachas, vestimenta adecuada, linternas, etc..
4. Capacitar a las personas que servirán de supervisores de voluntarios.
5. Coordinar con las instituciones en la capacitación de voluntarios especializados.
6. Coordinar con el radio aficionado para que presten sus servicios en caso de emergencia.
7. Establecer y mantener contacto con las organizaciones internas y externas al País que pueden proveer recursos financieros u otros en caso de desastre.

B. RESPUESTA

1. Establecer sitios de movilización para organizar y equipar los voluntarios.
2. Activar los recursos humanos para coordinar y supervisar los voluntarios.
3. Asegurar la seguridad y protección de los voluntarios.
4. Establecer y divulgar con la ayuda de los medios los números de contacto para las personas que quieren ser voluntarios y para las entidades y comunidades que necesitan sus servicios.
5. Conseguir transporte para los voluntarios y supervisores.
6. Activar los grupos ya organizados de voluntarios como los de Defensa Civil y Cruz Roja Dominicana.
7. Obtener y llevar a los voluntarios los recursos (equipo, materiales, agua potable y comida) que necesitan.
8. Mantener registros de los nombres y las horas de trabajo, lo más posible.

9. Reconocer los esfuerzos y éxitos de los voluntarios.
10. Desactivar a los voluntarios cuando ya no se necesitan sus servicios, ofreciéndoles transporte y reconocimiento por sus esfuerzos.
11. Avisar al público qué donaciones se necesita y dónde se entregaran.
12. Manejar inventario de recibo, almacenamiento, y distribución de bienes donados a la población afectada, tomando en cuenta tiempo de caducidad y almacenaje de los mismos.
13. Mantener contacto con las organizaciones internas y externas al país que pueden proveer recursos financieros u otros en caso de desastre.
14. Estimar las necesidades de recursos financieros extraordinarios para la respuesta, recuperación económica y social, reconstrucción, y mitigación ante el riesgo de desastres futuros.
15. Coordinar con la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores las ayudas provenientes del exterior que sean necesarias.

V. INVENTARIO DE RECURSOS

Se estimarán los recursos necesarios para el uso de voluntarios según las potenciales condiciones presentadas por varios escenarios de riesgo. Se tomará en cuenta su protección y seguridad y las necesidades personales como agua potable, comida, servicios sanitarios, linternas, etc., y el transporte. En operaciones prolongadas también se organizarán sitios de descanso con catres, cobijas, etc.

La necesidad de recursos financieros extraordinarios será evaluada por el Secretariado Técnico de la Presidencia y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores con la asistencia de instituciones y agencias internacionales.

VI. RESPONSABILIDADES

A. OFINA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

1. Preparar y mantener en el COE una lista de organizaciones que disponen de voluntarios, con los datos alistados en el formato indicado al final de este anexo.
2. Establecer listas de voluntarios capacitados con su información de contacto y sus capacidades especiales.
3. Establecer reservas de equipo y materiales para el uso de voluntarios tales como guantes y palas.
4. Capacitar a las personas que servirán de supervisores de voluntarios.
5. Coordinar con las instituciones en la capacitación de voluntarios especializados.

6. Coordinar con el radio aficionado para que presten sus servicios en caso de emergencia.
7. Establecer sitios de movilización para organizar y equipar los voluntarios.
8. Activar los recursos humanos para coordinar y supervisar los voluntarios.
9. Asegurar la seguridad y protección de los voluntarios.
10. Establecer y divulgar con la ayuda de los medios los números de contacto para las personas que quieren ser voluntarios y para las entidades y comunidades que necesitan sus servicios.
11. Conseguir transporte para los voluntarios y supervisores.
12. Activar los grupos ya organizados de voluntarios como los de Defensa Civil y Cruz Roja Dominicana.
13. Obtener y llevar a los voluntarios los recursos (equipo, materiales, agua potable y comida) que necesitan.
14. Mantener registros de los nombres y las horas de trabajo, lo más posible.
15. Reconocer los esfuerzos y éxitos de los voluntarios.
16. Desactivar a los voluntarios cuando ya no se necesitan sus servicios, ofreciéndoles transporte y reconocimiento por sus esfuerzos.
17. Avisar al público qué donaciones se necesita y dónde se las recibirán.

B. SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

1. Gestionar la cooperación técnica y económica de donaciones, préstamos internacionales y recursos internos, para resolver problemas relacionados con situaciones de emergencia;
2. Colaborar en la ejecución del Plan Nacional de Emergencias para casos de Desastres en cuanto a la utilización óptima de los recursos disponibles, así como ampliar, mejorar o actualizar los mecanismos y medios existentes en la elaboración de la estrategias hacia el logro de los fines deseados;
3. Mantener contacto con las organizaciones internas y externas al País a través de Serex, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que pueden proveer recursos financieros u otros en caso de desastre.
4. Estimar las necesidades de recursos financieros extraordinarios para la respuesta, recuperación económica y social, reconstrucción, y mitigación ante el riesgo de desastres futuros.

C. CRUZ ROJA DOMINICANA Y OTROS ONGs

1. Manejar el recibo, almacenamiento y distribución de bienes donados a la población afectada.

- D. INSTITUCIONES INTERNACIONALES (OPS, USAID/OFDA, CEPAL)
1. Recabar la asistencia de las instituciones para apoyar al Secretariado Técnico de la Presidencia en la estimación y evaluación de necesidad de recursos financieros extraordinarios para la respuesta, recuperación económica y social de la comunidad, reconstrucción, y mitigación ante el riesgo de desastres futuros.
 - 2.

**FORMATO PARA
LISTA DE ORGANIZACIONES CON VOLUNTARIOS**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN--UNA ORGANIZACIÓN POR PÁGINA

Organización Dirección Teléfono	
<hr/> Persona de Contacto Nombre Dirección Teléfono (oficina) Teléfono (casa) Teléfono (celular)	
<hr/> Actividades Principales de la Organización	
<hr/> Tipos de Asistencia que la Organización Puede Ofrecer en Emergencias	
<hr/> Recursos Disponibles para el Tipo de Asistencia	
<hr/> Coordinación que se	

Necesita de las Instituciones del Gobierno	
Área Geográfica en que Trabaja	

ANEXO 22 - METODOLOGIA PARA PLANES OPERATIVOS

El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los planes o manuales operativos de las instituciones para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y cumplir con las funciones que les han sido asignadas en este Plan.

Instancia Coordinadora:

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de la Defensa Civil

Otras Entidades de Soporte:

Otras según las necesidades

I. PROPÓSITO

Señalado al inicio del Anexo.

II. SITUACIÓN Y SUPOSICIONES

Para realizar una preparación adecuada que brinde una respuesta oportuna ante un evento, es necesario establecer mecanismos y procedimientos de coordinación en cada institución que ejerce un papel en el Plan Nacional de Emergencia. Como el Plan Nacional, los Planes Operativos son un instrumento guía que establece las funciones, responsabilidades y normas de coordinación ante una situación de

emergencia. Además, establecen una guía o secuencia de pasos detallados que aseguran que las medidas a ser tomadas por la institución se lleven a cabo en orden lógico. Describen las actividades que el personal deberá realizar, paso a paso, durante el cumplimiento de la tarea asignada.

III. RESPONSABILIDADES

La Comisión Nacional de Emergencia tiene la responsabilidad de dar dirección y coordinación a las instituciones del Gobierno y otras organizaciones involucradas en el Plan Nacional de Emergencia para que preparen Planes o Manuales Operativos para cumplir con sus funciones asignadas. Debe asegurar que haya coherencia entre los planes de las diversas instituciones y que haya coordinación interinstitucional en los procedimientos que cada institución propone.

La Comisión Nacional puede crear una Comisión de Trabajo para coordinar la preparación, prueba y actualización de los Planes Operativos. Esta Comisión coordinará con los grupos de trabajo de cada institución y los apoyará en la elaboración de sus Planes Institucionales.

Cada institución que tiene un rol en el Plan Nacional de Emergencias es responsable de elaborar su Plan Operativo Institucional para definir sus procedimientos específicos en ejecución de sus responsabilidades en caso de emergencia o desastre. La máxima autoridad de la institución aprobará el Plan Operativo Institucional y asegurará su divulgación a los empleados, su prueba a través de ejercicios de simulación, y su actualización periódica. El COE tendrá la responsabilidad de evaluar y dar seguimiento al Plan de Emergencia de cada Institución

IV. PROCESO

Cada institución formará un comité o grupo de trabajo dentro de la institución, compuesto de representantes de varios departamentos, secciones y funciones de la entidad. Este comité o grupo de trabajo coordinará con la Comisión de Trabajo creada por la Comisión Nacional de Emergencias para asegurar que el proceso, formato, y contenido del Plan Operativo Institucional sea coherente con la dirección nacional.

El comité debe gozar del apoyo del Secretario de Estado o incumbente de la institución. El comité debe reunirse frecuentemente (cada semana o 15 días) durante el período de preparación inicial del plan; después las reuniones pueden ser menos frecuentes. La Comisión Nacional se mantendrá en contacto con la Comisión de Trabajo y coordinará con

otras instituciones que prestarán apoyo a, o que la institución apoyará en sus actividades de respuesta y recuperación.

Cada institución organizará la capacitación de sus empleados en los procedimientos del Plan y unas simulaciones periódicas.

V. ESQUEMA PARA LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES

La Comisión de Trabajo formada para coordinar la preparación de los Planes Operativos Institucionales recomendará el formato y contenido general para tales Planes. Se recomienda que la Comisión trabaje con una institución en la elaboración de un Plan que pueda servir de ejemplo o modelo para los otros.

Se puede considerar la inclusión de los siguientes elementos en el esquema de modelo para los Planes Operativos Institucionales:

1. Introducción con carta firmada por el Secretario o Director
2. Índice de contenido
3. Antecedentes / Situación
4. Propósito
5. Objetivos Específicos
6. Funciones de la institución en el Plan Nacional de Emergencias
7. Organización
 - Dirección (Toma de decisiones)
 - Comité de Emergencias y sus responsabilidades
 - Coordinador institucional de emergencias y sus responsabilidades
 - Equipos o unidades especiales y sus funciones
 - Responsabilidades de los empleados
8. Acciones a tomar
 - Acciones preventivas
 - Acciones de preparación
 - Acciones de respuesta y recuperación
9. Logística y uso de recursos institucionales
10. Inventario institucional de recursos
11. Coordinación interinstitucional y participación en el COE
12. Capacitación y simulaciones
13. Desarrollo y mantenimiento del Plan
14. Listados de verificación (responsabilidades de varios oficiales o componentes de la institución, etc.)
15. Procedimientos para funciones o acciones específicas (notificaciones, activación, movilización, evaluación de daños, etc.)

ANEXO 23 - METODOLOGIA PARA PLANES OPERATIVOS

El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los Planes de Emergencia de las Provincias y los Municipios para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y proteger a la comunidad y sus propiedades en caso de emergencia o desastre.

Instancia Coordinadora:

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Instituciones de Apoyo:

Oficina Nacional de la Defensa Civil
Liga Municipal Dominicana

Otras Entidades de Soporte:

Gobernaciones Provinciales
Ayuntamientos descentralizados
Otras según las necesidades

I. PROPÓSITO

El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los Planes de Emergencia de las Provincias y los Municipios para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y proteger a la comunidad y sus propiedades en caso de emergencia o desastre.

II. SITUACIÓN Y SUPOSICIONES

Para realizar una preparación adecuada que brinde una respuesta oportuna ante un evento, es necesario establecer mecanismos y procedimientos de coordinación entre las instituciones del Estado y las entidades y oficiales de las Provincias y los Municipios. Como el Plan Nacional, los Planes Provinciales y Municipales de Emergencia son un instrumento guía que establece las funciones, responsabilidades, y normas de coordinación ante una situación de emergencia. Además, establecen una guía o secuencia de pasos detallados que aseguran que las medidas a ser tomadas se lleven a cabo en orden lógico.

III. RESPONSABILIDADES

La Comisión Nacional de Emergencia tiene la responsabilidad de dar dirección y coordinación a las Provincias y Municipios para que preparen Planes de Emergencia. Debe asegurar que haya coherencia entre los Planes de las Provincias y Municipios, el Plan Nacional de Emergencia, y los Planes de las diversas instituciones, y que haya coordinación intergubernamental en su preparación.

La Comisión Nacional puede crear una Comisión de Trabajo para coordinar la preparación, prueba, y actualización de los Planes Provinciales y Municipales o asignar esta responsabilidad a la Comisión de Trabajo encargada de coordinar los Planes Operativos Institucionales. La Comisión Nacional apoyará la elaboración de tales Planes.

Cada Provincia y Municipio es responsable de elaborar su Plan de Emergencia para definir sus procedimientos en caso de que una emergencia o desastre afecte su territorio y habitantes. El Gobernador de la Provincia o el Síndico del Municipio aprobarán el Plan de Emergencia y asegurará su divulgación a los empleados y a la comunidad, su prueba a través de ejercicios de simulación, y su actualización periódica.

IV. PROCESO

El proceso recomendado para la elaboración del Plan es participativo, para que los actores involucrados en su ejecución participen en su elaboración. También debe incorporar desde su concepción mecanismos que facilitan su actualización, y debe crear un plan real y objetivo, basado en el riesgo (las amenazas específicas y vulnerabilidades de la Provincia o Municipio) y también sus capacidades. Debe incluir mecanismos para fortalecer la comunidad ante el posible desastre.

Los Gobernadores y Síndicos Municipales formarán un comité o grupo de trabajo compuesto de representantes de varios sectores de la sociedad y del Gobierno. Este comité o grupo de trabajo coordinará con la Comisión de Trabajo creada por la Comisión Nacional de Emergencias para asegurar que el proceso, formato, y contenido del Plan Provincial o Municipal sea coherente con la dirección nacional.

El comité debe gozar del apoyo del Gobernador y/o Síndicos Municipales. El comité debe reunirse frecuentemente (cada semana o 15 días) durante el período de preparación inicial del plan; después las reuniones pueden ser menos frecuentes. El comité se mantendrá en contacto con la Comisión de Trabajo y coordinará con las instituciones

del Estado con las cuales trabajarán durante las actividades de preparación, respuesta y recuperación.

Cada Provincia y Municipio organizará la capacitación de sus empleados en los procedimientos del Plan y unas simulaciones periódicas.

V. ESQUEMAS PARA LOS PLANES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

La Comisión de Trabajo formada para coordinar la preparación de los Planes Provinciales y Municipales recomendará el formato y contenido general para tales Planes. Se recomienda que la Comisión trabaje con una Provincia y un Municipio en la elaboración de unos Planes que puedan servir de ejemplo o modelo para los otros.

Se puede considerar la inclusión de los siguientes elementos en el esquema de modelo para los Planes Provinciales:

1. Introducción con carta firmada por los integrantes del Comité Provincial
2. Índice de contenido
3. Antecedentes / Situación
4. Propósito
5. Objetivos Específicos
6. Funciones de la institución en el Plan Nacional de Emergencias
7. Organización
 - Dirección (Toma de decisiones)
 - Comité de Emergencias y sus responsabilidades
 - Coordinador institucional de emergencias y sus responsabilidades
 - Equipos o unidades especiales y sus funciones
 - Responsabilidades de los empleados
8. Acciones a tomar
 - Acciones preventivas
 - Acciones de preparación
 - Acciones de respuesta y recuperación
9. Logística y uso de recursos institucionales

10. Inventario institucional de recursos
11. Coordinación interinstitucional y participación en el COE
12. Capacitación y simulaciones
13. Desarrollo y mantenimiento del Plan
14. Listados de verificación (responsabilidades de varios oficiales o componentes de la institución, etc.)

15. Procedimientos para funciones o acciones específicas (notificaciones, activación, movilización, evaluación de daños, etc.)

El Plan Municipal puede ser más sencillo pero debe mantener los elementos más críticos de este esquema, por ejemplo:

1. Organización y jerarquía
2. Coordinación
3. Funciones y responsabilidades
4. Acciones a tomar
5. Inventario de recursos
6. Capacitación e información pública
7. Desarrollo y mantenimiento del Plan
8. Listados de verificación y procedimientos específicos

Las funciones que se debe tomar en cuenta para todos los Planes incluyen:

1. Coordinación (nivel gestión y nivel operativo)
2. Alertas
3. Comunicaciones
4. Tránsito y transportes
5. Evacuación
6. Alojamiento temporal
7. Provisiones y logística
8. Seguridad
9. Búsqueda y rescate
10. Atención médica, psicológica, y de salud
11. Evaluación de daños y necesidades
12. Remoción de escombros
13. Servicios públicos / líneas vitales
14. Educación, capacitación e información pública
15. Rehabilitación

ACQ
Abril 19, 2006